

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN RPBI BIENESTAR 2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **JESUS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 LA **DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, CON R.F.C. [REDACTED] SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 139, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; DE IGUAL FORMA, QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO PODER QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 10/12/2024 BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10122024-192742
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **SUPERVISOR MÉDICO EGAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR**, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA TÉCNICA Y ÁREA REQUERENTE** CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025** DE FECHA **02 DE MAYO DE 2025**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS **ARTÍCULOS 6, 33 PRIMER PÁRRAFO, 35 FRACCIÓN III, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 46, 55 Y 68 DE LA LAASSP**, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 39, 46, 48 Y 85 RELATIVOS DEL RLAASSP, ARTÍCULO 1 PÁRRAFO PRIMERO Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, NUMERAL 4.2.2.1.7 DEL MAAG, LAS POBALINES DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- I.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO **0000001855-2025 / FINAT 51351011 / COG 35801**, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL**, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA **86,714**, DE FECHA 15 DE MAYO 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **9**, DE LA CIUDAD DE DISTRITO FEDERAL, DENOMINADA "**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**", CUYO OBJETO SOCIAL ES: REALIZAR CUALESQUIER ACTIVIDADES DE COMERCIO EN GENERAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, AQUELLAS RELACIONADAS CON LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIOS EN SITIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN Y RECICLADO/RE-USE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN GENERAL, DESECHOS DE MATERIAL MÉDICO (RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y DESECHOS PELIGROSOS) ASÍ COMO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL; LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES FORMAN PARTE DE SU OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y SON NECESARIAS E INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL ECONÓMICAMENTE PREPONDERANTE: A) LA SEPARACIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, ASÍ COMO DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS QUE SE GENEREN EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN ATENCIÓN MÉDICA (ASÍ TALES COMO CLÍNICAS Y ZOSPITALES, ASÍ COMO LABORATORIOS CLÍNICOS, LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS, SEAN DE ENSEÑANZA O DE INVESTIGACIÓN, TANTO HUMANOS COMO VETERINARIOS EN PEQUEÑAS ESPECIES DE CENTROS ANTIRRÁBICOS. B) LA RECOLECCIÓN, MANEJO, RECICLADO, ELIMINACIÓN, CONFINAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS, PROVENIENTES DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES INDUSTRIAS O SERVICIOS: TRANSFORMACIÓN, FARMACÉUTICA, MÉDICA O QUIRÚRGICA, ETC. C) REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE RECICLAJE Y RELACIONADA CON EL MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES PELIGROSOS (SEGÚN SE DEFINE EN LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO O EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS O CUALQUIER LEY QUE LAS SUSTITUYA), INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, EL ACOPIO Y ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS, SUBSTANCIAS, COMPUESTOS, RESIDUOS O MEZCLAS DE ELLOS QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTADO FÍSICO, REPRESENTA UN RIESGO PARA EL AMBIENTE, LA SALUD O LOS RECURSOS NATURALES, POR SUS CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, TÓXICAS, INFLAMABLES O BIOLÓGICOINFECCIOSAS; D) EL ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL Y LOCAL DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA REGULAR Y CARGA ESPECIALIZADA, EN LAS RUTAS O TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL O DE JURISDICCIÓN LOCAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORQUE A LA SOCIEDAD LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O DEL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE, O MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA, O EN VIRTUD DE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE EN GOCE LE APORTEN SUS PROPIOS SOCIOS, DE IGUAL FORMA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE CARGA ESPECIALIZADA DE MATERIALES, RESIDUOS, REMANENTES Y DESECHOS PELIGROSOS, EN LAS RUTAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL O LOCAL, AUTORIZADOS MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORQUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. E) LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FEDERAL DE CARGA, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, YA SEA TERRESTRE, MARÍTIMO O AÉREO. F) LA SELECCIÓN, RECOLECCIÓN, TRASLADO, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL, DE TODA CLASE DE RESIDUOS MUNICIPALES, RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL RESIDUOS PELIGROSOS, RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, RESIDUOS QUÍMICO Y RESIDUOS COMUNES, GENERADOS POR ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS DE CUALQUIER ÍNDOLE Y EN ESPECIAL, POR AQUELLOS QUE PRESTEN ATENCIÓN MÉDICA, TANTO DE ORIGEN HUMANO COMO VETERINARIO, ASÍ COMO LOS RELATIVOS ARTÍCULOS DE DESECHO Y TODA CLASE DE ARTÍCULOS QUE EN CUALQUIER FORMA LE SEAN ANEXOS, CONEXOS O SIMILARES; LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA DE RESIDUOS MUNICIPALES, RESIDUOS PELIGROSOS, RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, RESIDUOS QUÍMICOS Y RESIDUOS COMUNES GENERADOS POR ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS DE CUALQUIER ÍNDOLE O CUALQUIER OTRA FORMA QUE LE SEAN ANEXOS, CONEXOS O SIMILARES; REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, RELACIONADAS CON LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES, INCLUYENDO LOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN MÉDICA, TANTO HUMANA COMO VETERINARIA. G) EL TRANSPORTE EN GENERAL DE BIENES O INSUMOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. H) PROPORCIONAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA ECOLÓGICA, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN DE DESECHOS DE MATERIAL MÉDICO (RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y DESECHOS PELIGROSOS. I) ACTUAR COMO PROVEEDORA Y/O CONTRATISTA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y MINORITARIA, YA SEAN MERCANTILES O CIVILES Y DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. J) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE AGENCIA, DISTRIBUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, FIDEICOMISO, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA Y CONTRATOS DE ASOCIACIÓN O CUALQUIER OTRO ARREGLO CONTRACTUAL SEA DE NATURALEZA CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O MERCANTIL, RELACIONADOS CON LOS OBJETOS ANTERIORES. K) EL ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE OFICINAS, SUCURSALES, OFICINAS DE VENTAS, ALMACENES INSTALACIONES Y TALLERES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE PUEDAN SER NECESARIAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. L) LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTES SOCIALES EN OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, FORMANDO PARTE EN SU CONSTITUCIÓN O ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, ASÍ COMO ENAJENAR O TRANSMITIR TALES ACCIONES O PARTES SOCIALES, EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR**

CONTROL Y/O ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES Y LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIO O ACCIONISTA EN DICHAS SOCIEDADES, TANTO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO EN EL EXTRANJERO. M) LA OBTENCIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS CON RESPECTO A CUALESQUIERA BIENES MUEBLES O INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD Y/O DE CUALQUIER TERCERO EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO Y EN RELACIÓN CON LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA ACTOS O ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. N) LA TENENCIA, PROPIEDAD, COPROPIEDAD, O ADQUISICIÓN DE CUALQUIERA DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE DE CUALESQUIERA BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER DERECHO SOBRE LOS MISMOS. O) LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ENDOSO Y GARANTÍA DE TODO TIPO DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ACCIONES Y OBLIGACIONES YA SEAN TENIDAS O ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD O POR TERCEROS, MEDIANTE CUALQUIER CONTRATO DE FIANZA, PRENDA, HIPOTECA Y OTRAS GARANTÍAS A FAVOR PROPIA Y DE CUALQUIER TERCERO Y LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE PRÉSTAMO, FINANCIAMIENTO Y OPERACIONES DE CRÉDITO DE CUALQUIER NATURALEZA. P) EL USO, EXPLORACIÓN Y REGISTRO, POR SU CUENTA O POR CUENTA DE TERCEROS, DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL; Q) OTORGAR TODO TIPO DE GARANTÍAS, REALES O PERSONALES, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, Y CONSTITUIRSE COMO OBLIGADO SOLIDARIO, FIADOR, GARANTE O AVALISTA EN FAVOR DE CUALQUIER TERCERO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. R) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS, CONVOCATORIAS, INVITACIONES, ADJUDICACIONES O LICITACIONES, YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS Y FIRMAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE LAS MISMAS, EN SU CASO GARANTIZAR LAS MISMAS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES O CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. S) EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO, JURÍDICOS, ACTIVIDADES Y OPERACIONES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN LOS INCISOS ANTERIORES. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD NUMERO 204473 Y 241583 DE FECHA 07 JULIO 2011.

- II.2** EL C. **JESUS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA **86,714** DE FECHA **15 DE MAYO 1997**, ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **29** DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO
- II.4** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MED-970516-3K2**
- II.5** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BOULEVARD DÍAZ ORDAZ NÚMERO 130, COLONIA SANTA MARIA, C.P. 64650, DELEGACIÓN MONTERREY NUEVO LEON**, TELEFONO **800 733 2222**, CORREO: licitacionesmx@redambiental.com MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. DE "LAS PARTES":**
- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN RPBI BIENESTAR 2025, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

- ANEXO 1 (UNO), "AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONOMICA".
ANEXO 2 (DOS), "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"
ANEXO 3 (TRES), "TERMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 4 (CUATRO), "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$68,412.80 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$171,032.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN RPBI BIENESTAR 2025, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3, "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (DÍAS) NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN VENTANILLA:

- 1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO; Y
 - NÚMERO DE ID DE PEDIDO - RECEPCIÓN. EN SU CASO.
- 2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- 3.- EN SU CASO, COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- 4.- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:
 - PERSONAL ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL

PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA
EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASI MISMO DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
 - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
 - DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;
 - NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
 - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO 3, **"TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 3, **"TÉRMINOS Y CONDICIONES"** Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE **6 DÍAS HÁBILES** PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR DEL **02 DE MAYO DEL 2025 AL 30 DE JUNIO DEL 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

EL INTERESADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, SE COMPROMETE A RESPONDER ANTE LA PRESENTACIÓN EN LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE MECANISMO:

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES RECIBIDOS O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO EL VICIO O DEFECTO.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN ADQUIRIDO O DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO CONTRATADO, PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO), EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES", EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAG, LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVII, Y 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LAASSP, ASÍ COMO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL RLAASSP, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, ASÍ COMO DEL 77 AL 84 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

NO APLICA

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR

"EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO **"EL INSTITUTO"** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ, CON RFC [REDACTED] SUPERVISOR MÉDICO EGAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1.0 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ECONÓMICO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, el Proveedor se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el Anexo A.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
2	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	En cada recolección, el Proveedor deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que el Proveedor no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, el Proveedor deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para el Instituto.	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar el Proveedor en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, el Proveedor no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones consecutivas no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en el que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
4	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección el Proveedor deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos	El Proveedor en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		(METR-RP) debidamente llenado.				
5	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	El Proveedor entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el Anexo A.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora Anexo A.	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolección y transporte de los RPBI, párrafo 1	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo G.	Para la prestación del servicio el Proveedor deberá Utilizar solo los vehículos que se encuentren mencionados en el Anexo G.	El Proveedor utilice vehículos distintos a los que manifestó en el Anexo G.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4, Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, el Proveedor únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica Anexo H.	Que el Proveedor utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica Anexo H	El Proveedor en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado Anexo H.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
8	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4, Consumibles - INSUMOS, inciso E.	El Proveedor en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	En cada recolección el Proveedor deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor, luego de que este al recolectar los	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
				RPBI no realizara la debida sustitución de los contenedores		
9	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto quinto.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el Proveedor se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el Proveedor se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del Proveedor en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
10	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso A (Capacitación en Línea))	El Proveedor debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud.	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud.	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios.	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
11	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones	El Proveedor deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

No	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	nes técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓN, inciso B (Capacitación Presencial)	otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el Anexo O de los Términos y Condiciones,	capacitación, Anexo O	sedes establecidas en el programa de capacitación, Anexo O	mensual sin IVA.	

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 3, "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1.0%**, POR CADA **DÍA** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **5 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCRITO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE NOS OCUPA, NO APLICA.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 3, "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTE QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE EL ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111, 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA **16 DE MAYO DE 2025**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL INSTITUTO"**.



POR:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTANTE LEGAL	
 DR. ARTURO NAVARRETE SÁNCHEZ	SUPERVISOR MÉDICO EGAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA	
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	

POR:

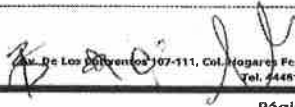
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. JESUS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ REPRESENTANTE LEGAL MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	MED-970516-3K2

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

ANEXO 1 (UNO)
"AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONOMICA".

B) SE INDICAN LOS IMPORTES CON IVA DE LOS LICITANTES ASIGNADOS POR PARTIDA, A QUIENES SE LES ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS: POR SER LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN RPBI BIENESTAR 2025, CONFORME A LO SIGUIENTE:

	2025 Año de La Mujer Indígena		Av. De Los Dolientes 107-111, Col. Hogares Ferroviarios 1era Secc., C.P. 78436, Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P. Tel. 446182425 Ext. 410, www.imss.gob.mx
---	--	---	---

Página 2 de 4

 Gobierno de México SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios													
ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO DE PROCEDIMIENTO AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN RPBI BIENESTAR 2025														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>LICITANTE</th> <th>ESTATUS</th> <th>NÚMERO DE CONTRATO</th> <th>MONTO MÍNIMO ASIGNADO (INCLUYE IVA)</th> <th>MONTO MÁXIMO ASIGNADO (INCLUYE IVA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) UNIDADES MÉDICAS IMSS BIENESTAR</td> <td>MEDAM S DE RL DE CV</td> <td>ASIGNADO</td> <td>050GYR023N08025-001-00</td> <td>\$68,412.80</td> <td>\$171,032.00</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDA	LICITANTE	ESTATUS	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MÍNIMO ASIGNADO (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO ASIGNADO (INCLUYE IVA)	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) UNIDADES MÉDICAS IMSS BIENESTAR	MEDAM S DE RL DE CV	ASIGNADO	050GYR023N08025-001-00	\$68,412.80	\$171,032.00		
PARTIDA	LICITANTE	ESTATUS	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MÍNIMO ASIGNADO (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO ASIGNADO (INCLUYE IVA)									
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) UNIDADES MÉDICAS IMSS BIENESTAR	MEDAM S DE RL DE CV	ASIGNADO	050GYR023N08025-001-00	\$68,412.80	\$171,032.00									

PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PROPUESTA ECONÓMICA

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN RPBI BIENESTAR 2025

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL CON NUMERO DE PROCEDIMIENTO: AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025

No. DE PROVEEDOR IMSS: 0000035676

R. F. C.: MDD9705163K2

DOMICILIO: BOULEVARD DIAZ ORDAZ 130 TORRE 4 PISO 16, COLONIA SANTA MARIA, MONTERREY NUEVO LEON, C.P. 64650

TEL: 800-733-2222

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

PARTIDA	U.I.	C.C.	ODADO / UMAE	UNIDAD MÉDICA (No. Unidades)	Cantidad Mínima de Kilos 2 meses	Cantidad Máxima de Kilos 2 meses	P.U.
P-3	750301	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR CERRITOS	160	400	\$45.00
P-3	750302	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR CHARCAS	180	450	\$45.00
P-3	750303	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR MATEHUALA	220	550	\$45.00
P-3	750304	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR ZACATIPAN	900	2,250	\$45.00
P-3	750305	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR AXTLA DE TERRAZAS	760	1,900	\$45.00
P-3	750306	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR LOS HERNÁNDEZ	68	170	\$45.00
Total SAN LUIS POTOSÍ				6	2288	5720	SUBTOTAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)
REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO

"REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"
Proposición Técnica, relativo al numeral 4.1.1. Inciso a)

REQUERIMIENTO

PARTIDA	U.I.	C.C.	OOADD / UMAE	UNIDAD MÉDICA (No. Unidades)	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
P-3	750301	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR CERRITOS	160	400
P-3	750302	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR CHARCAS	180	450
P-3	750303	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR MATEHUALA	220	550
P-3	750304	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR ZACATIPAN	900	2,250
P-3	750305	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR AXTLA DE TERRAZAS	760	1,900
P-3	750306	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR LOS HERNÁNDEZ	68	170
P-3			Total SAN LUIS POTOSÍ	6	2,288	5,720

ANEXO TÉCNICO

Para la Contratación del "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en Unidades Médicas del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025".

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardo los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:

Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general

INSTITUTO:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

LAASSP

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LIC:

Ley de Infraestructura de la Calidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

LICITANTE:	<i>La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas</i>
LFRA:	<i>Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.</i>
LGEEPA:	<i>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</i>
LGPGIR:	<i>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</i>
METR-RP:	<i>Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.</i>
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	<i>Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.</i>
POBALINES:	<i>Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.</i>
Programa de Contingencia:	<i>Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.</i>
RLGPGIR:	<i>Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</i>
RPBI:	<i>Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.</i>
RTTMRP:	<i>Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.</i>
SCT:	<i>Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</i>
SEMARNAT:	<i>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</i>
Servicio:	<i>Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.</i>
Sistema Aztlán:	<i>El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.</i>
UMAE:	<i>Unidades Médicas de Alta Especialidad.</i>
OAD:	<i>Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.</i>
EMA	<i>Entidad Mexicana de Acreditación.</i>



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

Anexo 1.- Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, incluyendo la capacitación presencial y en línea, así como también, la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras.

El Proveedor deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el Anexo A de los Términos y Condiciones, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

El Proveedor deberá de realizar la entrega de los insumos atendiendo lo solicitado en el presente Anexo Técnico y en el Anexo B de los Términos y Condiciones, así como otorgar la capacitación tanto presencial como en línea al personal del Instituto involucrado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras.

El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento, en las Unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el Anexo C de los Términos y Condiciones.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

I. RECOLECCIÓN EXTERNA

En cada visita, el Proveedor deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidas en el Anexo A de los Términos y Condiciones. Pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.4.

En cada recolección, el Proveedor deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o a quien se designe en cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado en forma legible (Anexo E de los Términos y Condiciones). Una vez que el Proveedor realice el tratamiento de los RPBI, dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada. El Instituto podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

Si durante la prestación del servicio el Proveedor realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el Anexo H de los Términos y Condiciones, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, el Proveedor deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del Proveedor, en presencia de por lo menos un trabajador del Instituto en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (Anexo E de los Términos y Condiciones) (Artículo 52 fracción IV del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (RTTMRP) y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR)).

Los trabajadores del Instituto en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y el Proveedor verificarán visualmente que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descrito en el METR-RP (Anexo E de los Términos y Condiciones.).

EL PROVEEDOR verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-ECOL-SSA1-2002).

Durante la recolección de los RPBI el personal del PROVEEDOR deberá portar el equipo de protección personal que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

II. TRANSPORTACIÓN EXTERNA.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo G de los Términos y Condiciones.

Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4.1 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Los vehículos que utilice el Proveedor para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2º párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El proveedor deberá mostrar la autorización vigente emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

El proveedor no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

El Proveedor no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (Numeral 6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

En caso de que el proveedor utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (Artículos 17 y 114 del RTTMRP).

El proveedor para el transporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

En caso de contingencia o emergencia, el proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El proveedor se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el Anexo G de los Términos y Condiciones durante la prestación del servicio por una unidad nueva o usada, el proveedor deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

III. CENTROS DE ACOPIO

El proveedor podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT y para operarlos deben contar con sistemas de refrigeración para mantener los residuos peligrosos biológico-infecciosos a una temperatura máxima de 4°C (cuatro grados Celsius) y llevar una bitácora de conformidad con el artículo 21 del Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. El tiempo de estancia de los residuos en un centro de acopio podrá ser de hasta treinta días (numeral 6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo).

IV. TRATAMIENTO

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5. de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- *Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.*

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 Nº. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del Proveedor ejecutar dicha acción.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos, mediante visita sin previo aviso, a las instalaciones del proveedor.

V. DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (Numeral 6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

3. Unidad de Medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) serán unidad de peso/volumen kilogramos (kg), unidades generadoras, frecuencia de recolección, de acuerdo con el RPBI recolectado y suministros proporcionados.

4. Consumibles

INSUMOS

Los insumos que el Proveedor proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el inciso b), numeral 1, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

- A. *Carritos Manuales. - Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por el Proveedor, sin costo para el Instituto, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, por escrito o correo electrónico.*
- B. *Bolsas de Plástico. - Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o al personal que se designe de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, el Proveedor se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para el Instituto. Dicha sustitución se deberá realizar en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, por escrito o correo electrónico, o en la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.*
- C. *Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes. - Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o al personal que se designe en la Unidad Generadora. En el caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con*

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

defectos o en mal estado, el Proveedor se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte por escrito o correo electrónico.

- D. *Recipientes herméticos.* - Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o al personal que se designe en la Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, el Proveedor se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.
- E. *Contenedores para almacenamiento temporal.* - Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.
- F. *Refrigeradores.* - Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, el Proveedor deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:
- o Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
 - o Contar con ajuste de control de temperatura;
 - o Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
 - o Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores correrán por cuenta exclusiva del Proveedor, sin costo alguno para el Instituto.
 - o En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el Proveedor se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, el Instituto deberá solicitarlas por escrito al proveedor y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o al personal que se designe en cada unidad, solicitará al Proveedor mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el Anexo F de los Términos y Condiciones, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el Proveedor.

5. Cantidades

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el Anexo indicadas en la siguiente tabla, deberán ser consideradas solo como referencia, no obstante, las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cantidades se encuentran proyectadas por 9 meses y se adjuntan como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

PARTIDA	U.I.	C.C.	OOADD / UMAE	UNIDAD MÉDICA (No. Unidades)	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos
P-3	750301	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR CERRITOS	160	400
P-3	750302	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR CHARCAS	180	450
P-3	750303	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR MATEHUALA	220	550
P-3	750304	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR ZACATIPAN	900	2,250
P-3	750305	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR AXTLA DE TERRAZAS	760	1,900
P-3	750306	073200	SAN LUIS POTOSÍ	HR LOS HERNÁNDEZ	68	170
P-3			Total SAN LUIS POTOSÍ	6	2,288	5,720

6. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.	kilogramos	5,720

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

- c) *En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.*

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

- d) *En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.*

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

- e) *Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.*

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	Guía de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, u otras disposiciones legales exigidas sean modificadas o canceladas durante la prestación del servicio, se deberán presentar, al administrador del contrato, los dictámenes, certificados o licencias, de acuerdo con los términos previstos en la normatividad vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

ANEXO 3 (TRES)
"TERMINOS Y CONDICIONES"

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Proposición Técnica, relativo al numeral 4.1.1. Inciso a)

Para la Contratación del "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en Unidades Médicas del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025".

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

La vigencia de la contratación será a partir de la notificación del fallo al 30 de Junio de 2025.

b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de la entrega del servicio será a partir de la notificación del fallo al 30 de Junio de 2025.

1. CONDICIONES DE ENTREGA

*La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 68 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto mínimo y Monto máximo que para tal efecto se determine.***

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el requerimiento deberán ser consideradas solo como referencia, no obstante, las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cifras indicadas en el requerimiento se encuentran proyectadas por 1.5 meses y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

*Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, utilizando el formato **Anexo**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo.*

La propuesta económica que presenten los licitantes deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

El presupuesto definitivo a ejercer y el cumplimiento de las obligaciones para fines de ejecución y pago, estarán sujetos al monto a destinar para el programa prioritario en el Ejercicio Fiscal 2025 por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante deberá considerar las cantidades mínimas y máximas en su totalidad, sirviendo como referencia para efectos de cotización conforme a lo señalado en el Anexo.

Al inicio de la prestación del servicio, el Proveedor se obliga a realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días hábiles en aquellas unidades clasificadas como segundo nivel de acuerdo con lo establecido en el Anexo.

Para las recolecciones subsecuentes, el Proveedor se obliga a realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.

En cada visita, el Proveedor se obliga a recolectar la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A, pudiendo recolectarse en varias ocasiones en el mismo día.

Con referencia al párrafo anterior, en el supuesto de que el Proveedor no realice el retiro de la totalidad de los RPBI, en tres ocasiones consecutivas, adicional a la penalización correspondiente, el Proveedor deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.06%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 16:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo con las necesidades de cada unidad que así lo requiera, lo cual deberá ser solicitado al Proveedor mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD. No se podrá restringir el horario de recolección.

En el caso de que el Proveedor requiera realizar una modificación en el o los días de recolección de los RPBI establecidos en el Anexo A, solo de manera excepcional, por una sola ocasión y plenamente justificado, dentro de los primeros 30 días naturales a partir del inicio de la prestación del servicio, deberá comunicarlo mediante escrito firmado por el representante legal dirigido al Jefe de Servicios Complementarios del OOAD en el que se indiquen las unidades médicas en las que hará dicha modificación.

Durante la vigencia del contrato, las frecuencias de recolección podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, para lo cual el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios informará mediante oficio al proveedor, la o las modificaciones solicitadas y la justificación correspondiente.

En cada recolección, el Proveedor deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o a quien se designe de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI deberá realizar la entrega del manifiesto original a la unidad generadora con los sellos que acrediten el tratamiento de los RPBI, teniendo un plazo máximo de 30 días naturales contando a partir de la recolección.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR**

El licitante adjudicado, se obliga a enviar de manera digital, dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio a los Jefes de Servicios Complementarios en OOAD, la documentación señalada en los números romanos I a VI del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento.

2. INSUMOS

Los insumos que el Proveedor proporcione para la prestación del servicio se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio. inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el Proveedor, en los domicilios de las unidades generadoras contempladas en el Anexo A, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 16:00 hrs.

El Proveedor entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, en los domicilios de cada unidad generadora contempladas en el Anexo A.

El proveedor no deberá realizar la entrega de los insumos durante la ruta de recolección de los residuos peligrosos biológico-infecciosos. Ya que esta práctica puede representar un riesgo considerable de contaminación cruzada entre los residuos ya recolectados y los insumos limpios destinados para su uso en áreas hospitalarias. Por lo que los insumos podrán entregarse utilizando los mismos vehículos de recolección previa higienización y en un momento diferente a la recolección.

Corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora la recepción de los insumos quien documentará mediante el formato establecido en el Anexo F, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el proveedor.

El proveedor, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del Instituto los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos en el Anexo B fue considerada en las condiciones de generación de RPBI; por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación al alza, ya que se prevé un descenso en la generación de residuos.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios del OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con el proveedor.

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio y toda vez que a través de ellos se depositan los residuos, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, en el caso OOAD el Jefe de Servicios Generales de la unidad médica notificará y enviará la justificación correspondiente vía correo electrónico u

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

oficio al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios quien a su vez, notificará al Proveedor mediante escrito o correo electrónico, la justificación de la solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

Si algún insumo presenta defecto de fábrica el proveedor deberá realizar la sustitución del insumo en la siguiente visita sin costo para el Instituto.

3. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RPBI

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el Anexo G. El licitante deberá acreditar la propiedad o posesión de los vehículos mediante factura y/o contrato de arrendamiento.

Para que el licitante realice la recolección y transportación de los RPBI, a entera satisfacción del Instituto, cumpliendo con la Normatividad Vigente y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, atendiendo oportuna y debidamente los requerimientos, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia, debe contar con vehículos propios con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El Licitante deberá presentar el Anexo G (relación de los vehículos), un formato por cada partida en la que participen, firmado por su representante legal, identificando los vehículos a utilizar por cada partida en la que participe, identificando por lo menos un vehículo por cada demarcación territorial que incluya la partida, considerando que los vehículos que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas.

En el caso de que el licitante participe en más de una partida, los vehículos que se propongan para una partida no podrán incluirse en otra partida, caso contrario, en el supuesto que el licitante incorpore los mismos vehículos en dos partidas distintas, la propuesta no será solvente técnicamente en ambas partidas.

Los vehículos podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida.

La capacidad de los vehículos que el licitante señale en el Anexo G deberá ser suficiente para recolectar y transportar el máximo de kilogramos que se encuentran señalados en el Anexo D, conforme a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en el Anexo G, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro.

La cantidad mínima de vehículos requeridos por partida para asegurar la recolección de los RPBI en las unidades médicas del Instituto se señalan a continuación.

Partida	Cantidad mínima de vehículos
1	3

4. PESAJE DE LOS RPBI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR**

El Proveedor se obliga y compromete a utilizar para el pesaje de los RPBI, únicamente las básculas señaladas en su propuesta técnica Anexo H, las que deberán contar con el documento vigente que acredite su calibración, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca el artículo 113 y demás aplicables de la Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

El Licitante deberá presentar el Anexo H, firmado por su representante legal, un formato por cada partida en la que participen, identificando las básculas a utilizar para cada una de las partidas, considerando que las básculas que refieran para una partida, no se podrán utilizar en partidas distintas. Las básculas podrán utilizarse en diferentes demarcaciones territoriales (entidades federativas) siempre y cuando correspondan a la misma partida, adjuntando e identificando por cada báscula, en el mismo orden manifestadas, en formato PDF legible, copia del documento vigente que acredite la calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de básculas que indique en el Anexo H, así como a mantener vigente los documentos que acrediten su calibración y capacidad de pesaje, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA).

5. CENTRO DE ACOPIO

El Licitante podrá almacenar en centros de acopio, los residuos peligrosos biológico-infecciosos; dichos centros de acopio deberán contar con la autorización de la SEMARNAT.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, el Licitante, deberá contar con al menos un centro de acopio por cada partida en la que participe.

6. TRATAMIENTO DE LOS RPBI

Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

Con el objetivo de garantizar el correcto manejo de los RPBI, el Licitante, deberá contar con al menos una planta de tratamiento por cada partida en la que participe.

7. PLAN DE CONTINGENCIA

Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, los beneficiarios del programa y el público usuario del Instituto, el Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, como casos de derrame, fugas y/o dispersión por accidente en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR**

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo Binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto.

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, autorizaciones vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, debiendo utilizar y llenar el Anexo denominado "Lista de documentos RPBI 2025"

El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

- I. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
- II. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT). (Se deberán subrayar con color distintivo la vigencia de la Autorización y los vehículos con los que se dará el servicio).
- III. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización).
- IV. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar).
- V. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización)
- VI. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá subrayar con color distintivo la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar el contrato vigente de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento, debiendo subrayar con color distintivo la vigencia de la contratación.
- VII. Anexo A indicando los días de recolección y firmado por el representante o apoderado legal.
- VIII. Anexo B (bolsas rojas y amarillas) firmado por el representante o apoderado legal.
- IX. Anexo B (contenedores herméticos rojos y amarillos) firmado por el representante o apoderado legal.
- X. Anexo B (recipientes para punzocortantes) firmado por el representante o apoderado legal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

- XI. Anexo B (contenedores rodantes y estacionarios) firmado por el representante o apoderado legal.
- XII. Anexo B (refrigeradores) firmado por el representante o apoderado legal.
- XIII. Anexo D Kilos mínimos y máximos
- XIV. Anexo E Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP)
- XV. Anexo F Recepción de Insumos
- XVI. Anexo G (relación de vehículos) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
- XVII. Anexo H (relación de básculas) llenado y firmado por el representante o apoderado legal.
- XVIII. Anexo I (listado de deductivas)

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el Licitante a mantenerlos vigentes durante la presentación del servicio.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el Licitante deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

Las autorizaciones señaladas en los numerales II al VI del inciso d del presente documento son de carácter obligatorio, por lo que se entiende que son documentos que no serán susceptibles de ser calificadas con puntuación.

- e. **Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

El licitante deberá presentar un escrito en papel membretado, debidamente firmado por su representante legal, en el que informe de manera clara y detallada lo siguiente:

- Tipo de Equipos y tecnología que utilizará para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1. (Adjuntando la documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos y fotografías frontal, trasera y costados de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX")
 - Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI (Adjuntando fotografías de las placas de capacidad de los equipos y tecnología de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX").
 - Fotografías de frente, ambos costados y la parte trasera de cada vehículo que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, de al menos 2,309 x 1,732 (píxeles) "4 MPX", el orden de las fotografías deberá ser el mismo que el orden presentado en el Anexo G. En las fotografías de frente y la parte trasera de los vehículos deberá ser legible el número de las placas.
 - Mosaico fotográfico de las básculas relacionadas en el Anexo H, las cuales serán utilizadas para el pesaje de los RPBI
- f. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

- g. **Visitas a las instalaciones de los licitantes**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del Licitante durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al proveedor, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por el licitante en su proposición, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación, el personal del Instituto que realice la visita deberá levantar un acta en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para el proveedor y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del proveedor) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte del proveedor y el contenido correspondiente.

h. Penas convencionales y deducciones al pago.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de PENAS CONVENCIONALES y DEDUCCIONES a cargo del Proveedor, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al Proveedor para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional y deducciones serán calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con el Proveedor deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este Anexo J, para analizar la prestación del servicio en su caso, fijar las penas convencionales o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que el Proveedor lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)

Dónde:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el supuesto de que el proveedor no realice la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días hábiles en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel en el Anexo A de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso, sobre el valor de los kilos recolectados mensuales de la unidad generadora de que se trate.*
- Para el caso de las unidades de primer nivel, en el supuesto de que el proveedor no inicie la primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales de acuerdo con lo establecido en el párrafo catorce de las CONDICIONES DE ENTREGA del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica sobre el valor de la factura mensual.*
- En el supuesto de que el proveedor no cumpla con la entrega de los insumos requeridos para el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el párrafo dos de los INSUMOS del inciso b. (Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda) del presente documento, se aplicará una pena convencional del 1% por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de los insumos para el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor de la factura mensual.*
- En el supuesto de que el proveedor no cumpla con la entrega de la dirección web del curso de Capacitación en Línea, dentro de los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Inciso a) (Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda), numeral 2. (Características y especificaciones técnicas del servicio solicitado), Inciso VI. (Capacitación), Sub rubro A. (Capacitación en línea), del Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

- En el supuesto de que el Proveedor no cumpla con la entrega de la documentación señalada en los numerales I a VII del inciso d. (Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar) y los Anexos A, B, G y H del presente documento dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual.

El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar por concepto de penas convencionales aplicables, sobre los pagos que deba cubrir el Instituto, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

2. DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del Proveedor.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del Proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación (Anexo I):

Nº	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 15	Las recolecciones subsecuentes, el Proveedor se obliga realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	Por no realizar la recolección de acuerdo con las frecuencias y días establecidos en el Anexo A.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la recolección de los RPBI, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento o de contrato.
2	Términos y Condiciones, Inciso b),	En cada recolección, el	Recolección de la totalidad de los RPBI que se	Por realizar la recolección	1% del monto total del valor de los kilos	Será hasta por el monto de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

Nº	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 16	Proveedor deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin, en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el Anexo A.	parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para tal fin.	recolectados en la primera recolección después del incumplimiento por unidad generadora.	garantía de cumplimiento o de contrato.
3	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 17	En el supuesto de que el Proveedor no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin, en tres ocasiones consecutivas, el Proveedor deberá realizar en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto, la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para el	Higienización del almacén temporal de RPBI, que deberá realizar el Proveedor en la siguiente visita, cada vez que se presente el supuesto de que, en tres ocasiones consecutivas, el Proveedor no realice el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	Por no realizar la higienización del almacén temporal de RPBI, en la visita siguiente, luego de que en tres ocasiones no realice la recolección total de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados desde la primera incidencia hasta el momento en que el proveedor realice la higienización del almacén temporal correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento o de contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR**

Nº	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		Instituto.				
4	Términos y Condiciones, Inciso b, numeral 1. Condiciones de entrega, párrafo 20	En cada recolección el Proveedor deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos (METR-RP) debidamente llenado.	El Proveedor en cada Recolección deberá entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora.	Por la no entrega de la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) correspondiente.	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento o de contrato.
5	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 2. Insumos, párrafo 3.	El Proveedor entregará el total de los insumos subsecuentes mensuales, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora contemplada en el Anexo A.	Entrega subsecuente de la totalidad de los insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora Anexo A.	Por la no entrega la totalidad los insumos subsecuentes	1% mensual por cada unidad médica en la que no se haya realizado la entrega de la totalidad de los insumos subsecuentes, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento o de contrato.
6	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 3. Recolectación y transporte de	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los	Para la prestación del servicio el Proveedor deberá Utilizar solo los	El Proveedor utilice vehículos distintos a los que manifestó en	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice la	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento o del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

Nº	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	los RPBI, párrafo 1	vehículos señalados en el Anexo G.	vehículos que se encuentren mencionados en el Anexo G.	el Anexo G.	recolección de los RPBI con los vehículos señalados en el Anexo G, sobre el valor de la factura mensual.	contrato.
7	Términos y Condiciones, Inciso b), numeral 4, Pesaje de los RPBI, párrafo 1	Para el pesaje de los RPBI, el Proveedor únicamente utilizará las básculas señaladas en su propuesta técnica Anexo H.	Que el Proveedor utilice en el pesaje de los RPBI, solo las básculas que señaló en su propuesta técnica Anexo H	El Proveedor en el pesaje del RPBI, pretenda utilizar o utilice básculas que no se encuentran en el listado por el presentado Anexo H.	1% mensual por cada unidad médica en la que no se realice el pesaje de los RPBI con las básculas señaladas en el Anexo H, sobre el valor de la factura mensual.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento o de contrato.
8	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4, Consumibles - INSUMOS, inciso E.	El Proveedor en cada recolección de los RPBI, deberá sustituir los contenedores para almacenamiento temporal por otros contenedores, previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en	En cada recolección el Proveedor deberá sustituir los contenedores del almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor. No se recibirán contenedores para el almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.	Por la no sustitución de los contenedores para el almacén temporal, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del Proveedor, luego de que este al recolectar los RPBI no realizara la debida	1% del monto total del valor de los kilos recolectados en esa visita a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento o de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

Nº	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		mal estado.		sustitución de los contenedores.		
9	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 4 Consumibles - INSUMOS, inciso F) punto quinto.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el Proveedor se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.	En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el Proveedor se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico	Por atraso por parte del Proveedor en la reparación o sustitución de los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado, luego de que reciba el reporte de fallas o anomalías.	1% mensual por cada día de atraso por cada unidad médica, sobre el valor de la factura mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento o de contrato.
10	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Características y especificaciones técnicas del servicio, fracción VI	El Proveedor debe entregar la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al	Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo	Por atraso en la entrega del curso en línea con las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento o de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

N o	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimie nto
	CAPACITACIÓ N, inciso A (Capacitació n en Línea))	inicio de la prestación del servicio. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias. Las adecuaciones solicitadas por la División de Servicios Complementarios deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales, contados con posterioridad a su solicitud.	de quince días naturales, con posterioridad a su solicitud.	arios.	IVA.	
1 1	Anexo Técnico, Inciso a), numeral 2. Característic as y especificacio nes técnicas del servicio, fracción VI CAPACITACIÓ N, inciso B (Capacitació n Presencial)	El Proveedor deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que el	Deberá cumplir con la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, Anexo O	Por atraso en la impartición de la capacitación presencial conforme a la fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, Anexo O	1% por cada día de atraso (días hábiles) y sin considerar días festivos, sobre el valor de la facturación mensual sin IVA.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimient o de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

N o	Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		OOAD UMAE le señale de conformidad con lo establecido en el Anexo O de los Términos y Condiciones.				

i) Mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.

EL LICITANTE que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los insumos que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

El Proveedor deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los insumos dañados o defectuosos.

El licitante deberá presentar mediante la manifestación por escrito en papel membretado firmado por el representante o apoderado legal, en el que se comprometen a cumplir con los plazos y condiciones para el cambio o sustitución de los insumos establecidos en el inciso a), numeral 4 Consumibles, apartado INSUMOS, incisos del A) al F) del Anexo Técnico.

j) Garantías de cumplimiento, defectos o vicios ocultos, calidad de servicios, de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 69 de la LAASSP, deberá presentar una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, el Proveedor se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta por parte del Proveedor para atender la contingencia no sea inmediata, el Instituto realizará los trabajos de limpieza con cargo al Proveedor, quien acepta que el Instituto le aplique en la factura del mes posterior a la fecha del evento, el descuento por los trabajos de limpieza correspondientes.

Será exclusiva responsabilidad del Proveedor, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

El Proveedor será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, El Proveedor absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del Proveedor, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar el Instituto y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del Proveedor, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

k) Forma de pago.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al suministro efectivamente otorgado, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme a los numerales 4.24.4, inciso k) y 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.

Sin perjuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" Anexo K.

Los administradores del contrato serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por el Proveedor, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar que los insumos entregados por el Proveedor cumplan con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, debiendo observar que no se encuentren en mal estado o fuera de las especificaciones del presente documento, en cuyo caso el Instituto no recibirá los insumos.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección, sean las señaladas por el Proveedor en su propuesta técnica Anexo H y que cuente con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC); si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, el Proveedor deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

Durante la recolección de los RPBI el personal del Proveedor deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

El personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio deberá verificar que los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). El Instituto podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del Instituto en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y el Proveedor verificarán que los residuos a transportar correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volúmenes descritos en el METR-RP Anexo E.

El transportista del Proveedor no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del Instituto, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el Instituto podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

m) Otorgamiento de anticipo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

El proveedor, se obliga a mantener estricta CONFIDENCIALIDAD respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

- o) Seguro de Responsabilidad Civil a terceros.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

- p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

- q) Otros**

I. Trámite de Pago

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales o el personal designado en cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función, registrará en el formato de RELACIÓN DE MANIFIESTOS RECIBIDOS EN LA UNIDAD MÉDICA POR LA RECOLECCIÓN DE RPBI Anexo L los datos contenidos en el METR-RP Anexo E.

El registro de información deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo con la recolección de los residuos y deberá coincidir con la información del METR-RP Anexo E.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, en el formato de RELACIÓN DE MANIFIESTOS RECIBIDOS EN LA UNIDAD MÉDICA POR LA RECOLECCIÓN DE RPBI

El Administrador del Contratos en el OOAD, enviará dentro de los primeros quince días naturales al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, el formato de RELACIÓN DE MANIFIESTOS RECIBIDOS EN LA UNIDAD MÉDICA POR LA RECOLECCIÓN DE RPBI Anexo L, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de manifiestos Anexo L, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de manifiestos no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

El Proveedor deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del OOAD copia legible de los METR-RP Anexo E, copia de la relación de manifiestos Anexo L debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

El Proveedor se obliga y compromete a presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El Proveedor deberá presentar una factura mensual, o en su defecto se deberá acordar con el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD la cantidad de facturas que se deberán presentar, no sin antes notificar al área de RPBI la cantidad de facturas a presentar.

El Proveedor, deberá entregar los siguientes documentos como mínimo para efecto de pago:

- *Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Administrador del contrato o del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia _____, código postal N° _____, en horario de 8:00 a 16:00.*
- *Relación de tickets; en cada recolección, el Proveedor deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o al personal designado en cada Unidad Generadora, copia del METR-RP Anexo E debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.*

Posteriormente el Proveedor deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, la relación de manifiestos Anexo L debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente.

En caso de aplicar, de igual manera el Proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

El Proveedor, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar los siguientes documentos:

1. R
representación impresa de la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indique el número del Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
2. Dicha factura deberá ser entregada al administrador del contrato y/o auxiliar que este designe, y previa su aprobación para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago en pesos mexicanos de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos.
3. Opiniones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales vigente y
4. Determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium; en caso de aplicar, de igual manera el Proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de los beneficiarios del Programa y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El Proveedor deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si el Instituto requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información y se interrumpe el termino establecido en el párrafo anterior, para efectos de penalización.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

II. Administrador del contrato

El Administrador del contrato deberá ser designado por escrito y la aceptación deberá de ser por escrito, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato en los OOAD, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, mismos que se indican en el Anexo J "Directorio de Administradores de Contrato"

III. Representante Técnico

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

IV. Causales de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitada por el Instituto.

Los presentes actos y el presente documento son de carácter informativo y no tienen fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley. El presente documento es de carácter informativo y no tiene fuerza de ley.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR**

- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del Instituto.
 - Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Proveedor.
 - Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
 - En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al Proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
 - Cuando el Proveedor adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
 - Cuando el Proveedor suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
 - En caso de que el Proveedor se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
 - Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
 - Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, el Proveedor no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
 - Cuando el Proveedor resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales, del inadecuado manejo de los RPBI.
 - Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice el Instituto a las instalaciones del Proveedor, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
 - Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.
- V. Terminación Anticipada.**

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

VI. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de los OOADS, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

- *Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.*
- *Cargo.*
- *Domicilio.*
- *Teléfono (oficina y celular).*
- *Correo electrónico.*

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al PROVEEDOR.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- *Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.*
- *Vía correo electrónico.*

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- *Nombre completo del contacto oficial:*
- *Cargo:*
- *Matricula:*
- *Domicilio:*
- *Correo electrónico:*

Del Proveedor:

- *Nombre completo del representante legal:*
- *Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:*
- *Correo electrónico.*

El Proveedor es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del Instituto, independientemente del lugar en donde ocurra.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ, en mi calidad de representante legal de la Persona Moral denominada MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. Y refiriéndome a nuestra participación en la ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 para "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN RPBI BIENESTAR 2025", presento la relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI:

Anexo G
Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI.

No. de Licitación: AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 Fecha: 02 de mayo de 2025

PARTIDA: 1 OOAD: San Luis Potosí

Nombre del licitante: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

No.	Demarcación territorial en la que participa (Estado)	Número económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Número de Autorización (SEMARHAT)	Número de Autorización (SCT)	Capacidad de carga (en toneladas / viaje)	Número de póliza de seguro	Vigencia de la póliza.
1	San Luis Potosí	071/2024	C2 Caja refrigerada	JAAN1R751R900779	38BE1Y	09-1-19-17	0919MED2102202230301009	8.0	F244300001_203	01/06/2025
2	San Luis Potosí	074/2022	C2 caja refrigerada	3MGN1R753NM000254	53AU1X	09-1-19-17	0919STR17072017230301044	6.0	F2 43100001_118	01/06/2025
4	San Luis Potosí	048/2023	C2 caja refrigerada	JAANLR851P7202243	57AY2P	09-1-19-17	0919MED2102202230301001	2.0	F244300001_154	01/06/2025

ATENTAMENTE



JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ, en mi calidad de representante legal de la Persona Moral denominada MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. Y refiriéndome a nuestra participación en la ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 para "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN RPBI BIENESTAR 2025", presento la relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio:

Anexo H
Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.

No. de Licitación: AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 Fecha: 02 de mayo de 2025

PARTIDA: 1 OOAD/UMAE: San Luis Potosí

Nombre del licitante: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento
1	RHINO	117040134	DI-5-414	3/12/2024	3/12/2025
2	RHINO	117040166	DI-5-415	3/12/2024	3/12/2025
3	RHINO	11704-0219	DI-5-402	06/08/2024	06/08/2025

ATENTAMENTE



JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

JESÚS ANTONIO MUNGARRO ENRIQUEZ, en mi calidad de representante legal de la Persona Moral denominada MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. Y refiriéndome a nuestra participación en la ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 para "RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN RPBI BIENESTAR 2025", presento la relación de capacidad de los equipos a considerar para la prestación de los servicios:

CENTROS DE ACOPIO

Instalación	Domicilio	Autorización SEMARNAT	Expedición	Vigencia	Capacidad de manejo
Centro de Acopio El Salto (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Carretera El Verde N.º 9038. Col. San José Del Castillo. C.P. 45685, El Salto, Jalisco	14-070B-PS-11-114-2018, 1ra MODIFICACIÓN	10/12/2021	27/08/2028	120 toneladas
Centro de Acopio Celaya (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Camino Real a Tres Puentes Km 2.0, IV Fracción a San Antonio Espinoza, C.P. 38110, Celaya, Guanajuato	11-07-PS-II-30-2011	06/04/2021	06/04/2031	91.0 toneladas por año
Centro de Acopio San Luis Potosí (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Eje 136 No. 155, Zona Industrial del Potosí, C.P. 78395, San Luis Potosí, San Luis Potosí	24-11-06-D-2018	17/12/2018	17/12/2028	149 m2



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

PLANTAS DE TRATAMIENTO

Instalación	Domicilio	Tipo de tratamiento	Autorización SEMARNAT	Expedición	Vigencia	Capacidad de tratamiento
Planta de Tratamiento El Salto (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Carretera El Verde N.º 9038. Col. San José Del Castillo. C.P. 45685, El Salto, Jalisco	Esterilización	14-V-44-17	13/04/2022	28/11/2027	66.27 toneladas diarias
Planta de Tratamiento Celaya (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Camino Real a Tres Puentes Km 2.0, IV Fracción a San Antonio Espinoza, C.P. 38110, Celaya, Guanajuato	Esterilización	11-V-19-17	07/03/2022	26/04/2027	35.61 toneladas diarias

PLANTAS DE TRATAMIENTO POR INCINERACIÓN

Instalación	Domicilio	Tipo de tratamiento	Autorización SEMARNAT	Expedición	Vigencia	Capacidad de tratamiento
Planta de Tratamiento Celaya (MEDAM, S DE R.L. DE C.V.)	Camino Real a Tres Puentes Km 2.0, IV Fracción a San Antonio Espinoza, C.P. 38110, Celaya, Guanajuato	Incineración	11-VI-05-20	13/03/2020	13/03/2030	16.8 toneladas diarias

DIRECTORIO DE UNIDADES OPERATIVAS:

Instalación operativa	Ubicación	Responsable	Teléfono
Planta y CAT Celaya (MEDAM, S. de R.L. de C.V.)	Camino Real a Tres Puentes Km.2.0, IV Fracción a San Antonio Espinoza, C.P. 38110, en el Municipio de Celaya, Guanajuato.	Blanca Garibay Núñez	5534406573
		Miguel Ángel Medina Pérez	6181677415
Centro de Acopio San Luis Potosí (MEDAM, S. de R.L. de C.V.)	Eje 136 No. 155, Zona Industrial del Potosí, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.	Blanca Garibay Núñez	5534406573
		Miguel Ángel Medina Pérez	6181677415
Planta y CAT El Salto (MEDAM, S. de R.L. de C.V.)	Carretera El Verde número 9038, Colonia San José del Castillo, Municipio de El Salto, Jalisco.	Blanca Garibay Núñez	5534406573

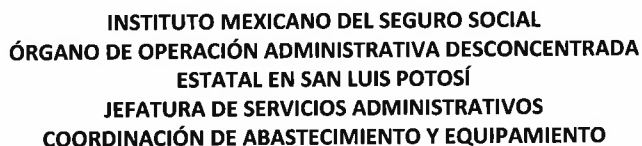


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS
MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS				
No. C.I.T. _____				
1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	PEDIDO _____	2. PÁGINA _____	3. No. DE MANIFIESTO _____	
4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____				
DOMICILIO: _____				
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ EDO _____				
C.P. _____ TEL: _____ LICENCIA DE SEMARNAT No. _____				
GENERADOR	5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)	CONTENEDORES CANTIDAD TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
	RPNE 1.2 / 01 SANGRE (UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS (UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS (UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS (UN 3291)			
	RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES (UN 3291)			
	TOTAL			
6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO				
7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETI BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____				
TRANSPORTISTA	8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____			
	DOMICILIO: _____			
	TEL: _____ ATENCIÓN A CLIENTES: _____			
	AUTORIZACIÓN SEMARNAT: _____ No. DE PERMISO S.C.T. _____			
	9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE			
DESTINATARIO	NOMBRE: _____ FIRMA: _____			
TRANSPORTISTA	CARGO: _____ FECHA DE EMBARQUE: _____			
DESTINATARIO	10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____			
TRANSPORTISTA	11. TIPO DE VEHÍCULO: _____ No. DE PLACA _____			
DESTINATARIO	12. NOMBRE DE LA EMPRESA: _____			
DESTINATARIO	NÚMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT: _____			
DESTINATARIO	DOMICILIO: _____			
DESTINATARIO	13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO: _____			
DESTINATARIO	OBSERVACIONES: _____			
DESTINATARIO	NOMBRE: _____ FIRMA: _____			
DESTINATARIO	CARGO: _____			
BLANCO - GENERADOR CANARIO - TRATADOR VERDE - TRANSPORTISTA ROSA - ALMACÉN TEMPORA AZUL - CLIENTE				

(Firma)



**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR**

No. de Licitación: _____ **Fecha:** _____

PARTIDA: _____ OOAD: _____

Nombre del licitante: _____

[illegible]

Nombre y firma de conformidad del Representante legal



Nombre del licitante: _____

[illegible]

Página 57 de 110

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

Guía de instrucción para capacitación.	
OBJETIVO GENERAL: <i>Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.</i>	
TEMA	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.	Que el participante conozca los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo con su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

Temario:

- *Marco legal del manejo integral de los RPBI.*
- *Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo con sus características CRETIB.*
- *Qué son los RPBI*
- *Clasificación de los RPBI.*
- *Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas*
- *Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.*
- *Recolección interna*
- *Almacenamiento temporal.*
- *Recolección y transporte externo.*
- *Tratamiento de los RPBI*
- *Disposición final.*

Marco Jurídico:

- *Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.*
- *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.*
- *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.*
- *Ley de Infraestructura de la calidad.*
- *Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.*
- *Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.*
- *Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.*
- *NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.*
- *NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.*
- *Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.*
- *Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.*
- *Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.*
- *Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.*

Referencias:

- *Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI).*

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
JUAN MARIN GRACIA GRACIA REPRESENTANTE LEGAL Calzada Legarfa No. 549, Torre 1, Piso 10 Col. 10 de Abril C.P. 11250, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 4322 3275 E-mail: juan.marin@redambiental.com	Ciudad de México, a 22 ENE 2025 "2025, Año de la Mujer Indígena"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener modificación a su Autorización para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0008696 de fecha de 03 de noviembre de 2017 esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 09-I-19-17, a favor de la empresa **SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.** para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 55 (cincuenta y cinco) unidades, con una capacidad de carga de 166.1 (ciento sesenta y seis punto uno) toneladas por viaje, con una vigencia de 10 años.
- Que mediante diversos similares, la empresa **SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-19-17 emitida por esta Dirección General mediante oficio No. DGGIMAR.710/0008696 de fecha 03 de noviembre de 2017, consistentes en ampliación del parque vehicular, gama de residuos, cambio de placas, cambio de razón social de **SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.** a **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.**, actualización de domicilio para oír y recibir notificaciones, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/0007556 de fecha 21 de septiembre de 2018, DGGIMAR.710/0001765 de fecha 05 de marzo de 2019, DGGIMAR.710/0005013 de fecha 21 de junio de 2019, DGGIMAR.710/0006186 de fecha 31 de julio de 2019, DGGIMAR.710/0002545 de fecha 13 de mayo de 2020, DGGIMAR.710/0003437 de fecha 10 de agosto de 2020, DGGIMAR.710/005190 de fecha 04 de diciembre de 2020, DGGIMAR.710/000334 de fecha 09 de febrero del 2021, DGGIMAR.710/002671 de fecha 03 de junio del 2021, DGGIMAR.710/004583 de fecha 05 de agosto de 2022, DGGIMAR.710/000351 de fecha del 20 de enero del 2023, SRA-DGGIMAR.618/007367 de fecha del 09 de noviembre de 2023 y SRA-DGGIMAR.618/004345 de fecha del 13 de agosto de 2024.
- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 05 de septiembre 2024, registrado con número de bitácora 09/H5-0046/09/24, la empresa **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** solicita modificación por ampliación vehicular y de residuos y cambio de placas en su Autorización número 09-I-19-17 para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio SRA-DGGIMAR.618/004345 de fecha del 13 de agosto de 2024.
- Que mediante oficio número SRA-DGGIMAR.618/005455 de fecha 27 de septiembre de 2024, esta Dirección General le solicitó información faltante para estar en condición de resolver su petición.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188240



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	--------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
--------------------------	--

5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 22 de octubre de 2024, registrado con No. DGGIMAR-03169/2410, la empresa MEDAM, S.A. DE C.V. ingresó información faltante en atención al oficio SRA-DGGIMAR.618/005455.

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** Para las unidades identificadas con números de placas 83AF1Z, 32AF9Y, 08AF1Z, 17AF1Z, 14AF2Z, 83AF9Y, 05AJ9C, 07AJ9C, 09AJ9C, 10AJ9C, 13AJ9C, 23AJ9C, 24AJ9C, 25AJ9C, 27AJ9C, 28AJ9C, 29AJ9C, 30AJ9C, 31AJ9C, 32AJ9C, 40AJ9C, 41AJ9C, 42AJ9C, 43AJ9C, 44AJ9C, 15UB1X, 16UB1X, 17UB1X, 18UB1X, 74UM8C, 26AUBA, 27AUBA, 29AUBA, 31AUBA, 40AUBA, 43AUBA, 44AUBA, 45AUBA, 82AV8D, 84AV8D, 86AV8D, 87AV8D, 88AV8D, 89AV8D, 90AV8D, 91AV8D, 38BE1Y y 39BE1Y; números económicos: 155/2017, 176/2017, 181/2017, 190/2017, 192/2017, 199/2017, 322/2018, 324/2018, 326/2018, 327/2018, 330/2018, 331/2018, 332/2018, 333/2018, 335/2018, 336/2018, 337/2018, 338/2018, 339/2018, 340/2018, 341/2018, 342/2018, 343/2018, 344/2018, 345/2018, 016/2019, 017/2019, 018/2019, 019/2019, 048/2022, 049/2022, 050/2022, 051/2022, 053/2022, 055/2022, 058/2022, 059/2022, 060/2022, 061/2022, 062/2022, 063/2022, 064/2022, 065/2022, 066/2022, 067/2022, 068/2022, 071/2024 y 072/2024; y números de series JAA1KR778H7100461, JAANPR757H7003673, JAANLR754H7902265, JAA1KR776H7100474, JAAN1R757H7902258, JAA1KR779H7100324, 3N6DD25TXEK038224, 3N6DD25T8EK039730, 3N6DD25TXEK028633, 3N6DD25T7EK038679, 1FDEF3G68DEB60177, 3N6DD25T1EK041190, 3N6DD25T4EK040390, 3N6DD25T8EK042420, 3N6DD25T1EK040329, 3N6DD25TXEK040149, 3N6DD25TXEK040720, 3N6DD25TXEK041561, 1FDEF3G66DEB01905, 3N6DD25T7EK042571, 1FDEF3G65DEB60184, 1FDEF3G63DEB60183, 3N6DD25T8EK028825, 3N6DD25T9EK026744, 1FDEF3G63DEB54674, 1UYVS25377U046024, 1UYVS25357U046023, 1UYVS25377U046105, 3MGN1R754NM000120, 3MGN1R756NM000118, JAANLR858N7200020, JAANLR853M7201655, JAANLR855N7200014, JAANLR859N7200012, 3MGN1R752NM000116, JAANLR858N7200017, JAANLR856N7200128, JAANLR855N7200119.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188241



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-1-19-17
--	---	--------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
--------------------------	--

JAANLR854N7200130, JAANLR853N7200121, JAANLR853N7200118, JAANLR851N7200098, 3MGN1R753NM000321, 3MGN1R755NM000322, JAAN1R751R7900779 y JAAN1R756R7900762; únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos; Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (aguja, muestras médicas y punzocortantes).

Para la unidad identificada con número de placa 33AJ1D; número económico 020/2019 y número de serie 3N6DD2577EK041243, únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Carbon activado; Algodón humedecido; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (polímeros-poli-condensados); Catalizador de metal humedecido; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Peróxidos inorgánicos (peróxido de hidrógeno); Sólido corrosivo (cloruro de cromilo); Líquido corrosivo (cloruro ferroso, sulfato de titanio); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (filtros de aceite, estopas impregnadas de aceite textiles, celulósicos, resinas, tierras, escorias, lodos, baterías, cerámica y natas); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (disocianato difenilmetano MDI); Medicamento líquido inflamable tóxico (productos de elaboración farmacéutica); Medicamento sólido (fármacos caducos).

Para las unidades identificadas con números de placas 72UH6C, 73UH6C, 74UH6C, 75UH6C y 76UH6C; números económicos 028/2020, 029/2020, 030/2020, 031/2020 y 032/2020 y números de serie 3C9M26GB37M142057, 3C9M26GB17M142056, 3C9M26GB87M142054, 3C9M26GB96M142045 y 3C9M26GB76M142044, únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (filtros de aceite, estopas impregnadas de aceite textiles, celulósicos, resinas, tierras, escorias, lodos, baterías, cerámica y natas).

Para las unidades identificadas con números de placas 82AN6F, 83AN6F, 84AN6F, 23AP6L, 42AP6L, 43AP6L, 46AP6L, 47AP6L, 19AN7F, 80AR1U, 79AR1U, 78AR1U, 59AP3Y, 97AY4T, 61AP3Y, 62AP3Y, 63AP3Y; números económicos: 033/2020, 034/2020, 035/2020, 071/2020, 073/2020, 074/2020, 075/2020, 076/2020, 036/2020, 039/2021, 040/2021, 041/2021, 044/2021, 045/2021, 046/2021, 047/2021, 048/2021 y números de serie 3N6AD35C9GK815875, 3N6AD35C1GK820939, 3N6AD35C6GK816160, JAANLR856M7200046, JAANLR856M7200063, JAANLR852M7200173, JAANLR850M7200172, JAANLR856M7200032, JAANLR856M7200029, 3N6AD35C7GK819312, 3N6AD35C0GK816753, 3N6AD35C5GK821513, 3N6AD35C3GK819971, 3MGN1R755MM000075, 3MGN1R75XMM000072, 3MGN1R758MM000071, 3MGN1R754MM000133, 3MGN1R750MM000078; únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos; Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (muestras médicas, muestras clínicas y patológicas, punzocortantes, cepas y cultivos no anatómicos, sangre y sus derivados).

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188242



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-19-17
--	---	------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
--------------------------	--

Para las unidades identificadas con números de placas: 48AU1X, 50AU1X, 51AU1X, 52AU1X, 53AU1X, 70AU1X, 72AU1X, 74AU1X, 28AU8A, 41AY3X, 42AY3X, 44AY3X, 46AY3X, 47AY3X, 49AY3X, 50AY3X, 29BE7Z, 55AY2P, 57AY2P, 58AY2P, 60AY2P, 62AZ5E, 63AZ5E, 64AZ5E, 65AZ5E, 66AZ5E, 67AZ5E, 68AZ5E, 69AZ5E, 70AZ5E, 54UR4T, 55UR4T, 56UR4T y 57UR4T; números económicos: 069/2022, 071/2022, 072/2022, 073/2022, 074/2022, 077/2022, 079/2022, 081/2022, 005/2023, 006/2023, 007/2023, 009/2023, 011/2023, 012/2023, 014/2023, 015/2023, 016/2023, 017/2023, 018/2023, 019/2023, 021/2023, 022/2023, 023/2023, 024/2023, 025/2023, 026/2023, 027/2023, 028/2023, 029/2023, 030/2023, 124/2023, 125/2023, 126/2023 y 127/2023; números de serie: JAANLR855N7200055, JAANLR854N7200032, JAANLR858N7200065, JAANLR857N7200039, 3MGN1R753NM000254, 3MGN1R752NM000195, 3MGN1R752NM000200, 3MGN1R756NM000197, 3MGN1R753NM000155, JAANLR852P7203725, JAANLR852P7203708, JAANLR851P7203702, JAANLR852P7203711, JAANLR853P7203698, JAANLR854P7203693, JAANLR854P7203712, JAANLR856P7203162, JAANLR855P7203167, JAANLR851P7202243, JAANLR853P7203152, JAANLR852P7203160, JAANLR857P7205633, JAANLR859P7205620, JAANLR859P7205634, JAANLR858P7205625, JAANLR851P7205613, JAANLR851P7205627, JAANLR857P7205616, JAANLR852P7205619, JAANLR855P7205615, 3H3V532K9PJ471132, 3H3V532K7PJ471131, 3H3V532K5PJ471130 y 3H3V532K9PJ471129 únicamente se ampara la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas para el hombre; Sustancias infecciosas únicamente para los animales y Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (residuos patológicos, residuos no anatómicos, sangre, cultivos, cepas, punzocortantes).

Para las unidades identificadas con número de placas 24AP6L, 99AP3Y, 64AP3Y, 30AU8A, 32AU8A, 41AU1B, 42AU1B, 49AU1X, 68AU1X, 96BC6A, 71AU1X, 73AU1X, 43AY3X, 45AY3X, 48AY3X, 59AY2P; números económicos: 072/2020, 042/2021, 049/2021, 052/2022, 054/2022, 056/2022, 057/2022, 070/2022, 075/2022, 076/2022, 078/2022, 080/2022, 008/2023, 010/2023, 013/2023 y 020/2023; números de serie: JAANLR856M7200063, 3MGN1R75XMM000069, 3MGN1R759MM000077, 3MGN1R758NM000119, 3MGN1R754NM000117, 3MGN1R750NM000115, JAANLR851N7200019, JAANLR854N7200046, 3MGN1R758NM000198, 3MGN1R754NM000196, 3MGN1R751NM000253, 3MGN1R750NM000194, JAANLR852P7203692, JAANLR854P7203709, JAANLR853P7203720, JAANLR855P7203153, únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cianuro de hidrógeno anhidro estabilizado (ácido cianhídrico); Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Acetal; Acetaldehído; Acroleína Estabilizada (aldehído acrílico); Acrilónitrilo estabilizado; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Bromuro de alilo (3 bromo propeno); Cloruro de alilo (3 cloro propeno); 1 Penteno (n-amileno); Disulfuro de carbono; Adhesivos; Ciclohexano; Eter dietílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiltilo); 2-etilbutiraldehído (dietilacetaldehído); Dicloruro de etileno; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible contaminado para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Gasolina combustible para motores contaminado; Cetonas líquidas (metilpropilcetona, 4-metilpentan-2-ona); Pintura o productos para pintura; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminado (solvente de nafta); Aceite de pino; 1,1-Dicloropropano; 1,2-Dicloropropano; Aceite de colofonia; Aceite de esquisto; Tolueno; Sólido inflamable orgánico, (1S)-2,2-DIMETIL-3-

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188243



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-1-19-17
--	---	--------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
--------------------------	--

metilenciclo[2.2.1] heptano); Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada, (algodón-colodión con nitrógeno) Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido; Zinc en polvo; Trióxido de cromo anhidro; Arsénico; Diclórometano; 1,1, 2,2-tetracloroetano; Fosfato ácido de butilo; Líquidos alcalinos cáusticos, (contiene trioxosilicato de sodio e hidróxido de sodio); Sólido corrosivo ((contiene bencenometanaminio, N,N-dimetil-N-tetradecil-cloruro)); Líquido corrosivo (contiene hidróxido de sodio e hidróxido de potasio); Ácido yodhídrico; Ácido clorhídrico; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico fumante; Trapos grasientos; Resina, solución de; Tetracloroetileno; Desinfectante líquido corrosivo (contiene amonio cuaternario); Lodos ácidos; Óxido de calcio; Alcoholes tóxicos inflamables (contiene 2-propanol y metanol); Alcoholes (contiene etanol e isopropanol); Aldehído (ciclopentanocarboxaldehído); Líquido inflamable tóxico, (tiocianato de etilo); Líquido inflamable tóxico (metacrilato de isobutilo); Hierro pentacarbonilo; Alquitrán líquido; Mercurio compuestos sólidos (bissalixilato de etilmercurio sódico); 2-Dimetilaminoetanol; Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misonita); Compuesto de plomo soluble (estereato de plomo); 5-Metil-2-hexanona; Difenilos policlorados líquidos; Acetato de alilo; 1,1-Dicloroetano; 1-Hexeno; Ácido triclóroisocianúrico seco; Isocianatos inflamables tóxicos o isocianatos en solución inflamables tóxicos, (isocianato de trimetilsilano); 2-Metil-2-pentanol; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Ácidos Alquilsulfónicos Líquidos o Ácidos Arilsulfónicos Líquidos; Asbesto blanco (cristolita, actinolita, antofilita, termolita); Ácido trifluoroacético; Aminoas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas, (ciclobutilamina); Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva, (contiene ácido acético y azul básico); Mercurio; Sustancias infecciosas para el hombre; 1,1,1-Tricloroetano; Catalizador de metal seco; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Líquido corrosivo inflamable, (Cloruro de metoxiacetilo); Sólido corrosivo inflamable, (bromuro de 3,5-dibromobencilo); Líquido corrosivo inflamable, (contiene alcohol metílico y ácido p-toluensulfónico); Líquido tóxico inflamable orgánico, (ciclohexenona); 2-Metil-2-Heptanol; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (9-azafluoreno); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (Tris(N-hidroxi-N-nitrosufenilaminato-O,O) aluminio, ciclohexil fenil cetona); Sólido comburente corrosivo, (mezcla de peroximonosulfato monopotásico, sulfato de dipotasio y sulfato hidrogenado de potasio); Polvos metálicos inflamables, (contiene polvo de titanio, polvos de aluminio piroforico y polvo de vanadio); 1-Metoxi-2-Propanol; Líquido corrosivo comburente, (contiene nitrato de rodio y ácido nítrico); Sólido que contiene líquido inflamable, (contiene isopropanol); Sólido inflamable inorgánico, (polvo de paladio y carbón activado); Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables, (isopropóxido de aluminio); Sólidos que contienen líquido corrosivo, (contiene ácido silfúrico); Medicamento líquido inflamable tóxico (pentobarbital sódico); Líquido corrosivo, ácido orgánico, (ácido vinilfosfónico); Éteres (ortopropionato de trietilo); Ésteres (metacrilato de 2,2,2-trifluoroetilo); Nitrilos inflamables, tóxicos, (2-cloroacilonitrilo, estabilizado); Líquido inflamable, tóxico, corrosivo (trifluoruro de boro, en metanol); Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos; Sustancia Biológica Categoría B; 4-Nitrofenilhidrazina.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/sema



0188244



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	--------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
000274

Para la unidades identificadas con números de placas 01AP4Y y 02AP4Y, número económico 004/2025 y 005/2025 número de serie 3MGN1R758MM000068 y 3MGN1R756MM000067 únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas para el hombre; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (muestras clínicas, patológicas, punzocortantes, cepas y cultivos no anatómicos, sangre y sus derivados); Sustancia Biológica Categoría B.

Para la unidad identificada con el número de placa 59AB6T, número económico 006/2025, número de serie 3N6AD35C1GK821427 únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas para el hombre; Sustancias infecciosas para el hombre; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (aguas, muestras médicas, patológicas y punzocortantes); Sustancia Biológica Categoría B.

Para la unidad identificada con el número de placa 82AE6H, número económico 007/2025, número de serie 3N6AD35C9GK834779 únicamente para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas para el hombre; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (Muestras clínicas, patológicas, punzocortantes, cepas y cultivos no anatómicos); Sustancia Biológica Categoría B.

Para realizar la prestación de servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 135 (ciento treinta y cinco) unidades totales distribuidas de la siguiente forma: 10 (diez) unidades de arrastre, 14 (catorce) unidades de carga y 111 (ciento once) vehículos unitarios con capacidad de carga total de 474 (cuatrocientos setenta y cuatro) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro D70-160585A, C01-293140-A, C01-293140A, C01-1-7-297225 y C01-1-7-298745A de Seguros Atlas, S.A.; F2-40200001, F2-40200002, F2-41209855, F2-42200001, F2-43100001 y F2-44300001 de Chubb Seguros Mexico, S.A.; C01-1-7-298745 de Seguros Atlas, S.A. que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con domicilios de enderrio en: Av. Tecnológica No. 115, Col. Salto de Ojo Caliente, Aguascalientes, Aguascalientes; Cuarta Fracción de San Antonio Espinoza s/n, Localidad San Antonio Espinoza, Celaya, Guanajuato; Ejido el Quince, Sind. Culiacancito, Culiacán, Sinaloa; José S. Healy 242-A, Col. San Benito, Hermosillo, Sonora; Carretera a el Verde No. 9038, San José del Castillo, El Salto, Jalisco; Carpintero, s/n, parque Industrial Xhala, Cuautitlán, Estado de México; Periférico Poniente Tablaje Catastral No. 12741, Mérida, Yucatán; Corredor Industrial el Carmen, LT. 2, MZ. C, Huejotzingo, Puebla, Puebla; Eje 136 No. 155, Zona Industrial, San Luis Potosí; Calle Pavimentada s/n, R/A. Anacleto Canabal, Tercera Sección, Tabasco, Blvd. Industrias, No. 20061 Col. Industrial, Nueva Tijuana, Tijuana, B.C.; Ignacio Comonfort No. 180 Int. C, Tarimbaro, Michoacán y Av. Industriales Nayaritas, Mz. 15 Lt. 12, Col. Ciudad Industrial, Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el servicio de transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/sema/nat

0188245



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL
Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	--------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
000274

conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188246



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL
Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	--------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
--------------------------	--

8. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
9. El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar contenido en el oficio No. SRA-DGGIMAR.618/004345 de fecha del 13 de agosto de 2024.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia hasta el **03 de noviembre de 2027** de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gufa (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1051	Cianuro de hidrógeno anhidro estabilizado (ácido cianhídrico)	6.1	117	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1052	Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico)	8	125	I			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188247



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL**

**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Materiales de envase
1088	Acetal	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1089	Acetaldehído	3	129	I			
1092	Acroleína Estabilizada (aldehído acrílico)	6.1	131	I	Tóxico		
1093	Acrilonitrilo estabilizado	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1098	Alcohol alílico (alcohol propenílico)	6.1	131	I	Tóxico		
1099	Bromuro de alilo (3 bromo propeno)	3	131	I			
1100	Cloruro de alilo (3 cloro propeno)	3	131	I			
1108	1-Penteno (n-amileno)	3	128	I			
1131	Disulfuro de carbono	3	131	I			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1145	Ciclohexano	3	128	II			
1153	Eter dietílico del etilenglicol	3	127	III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1177	Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo)	3	129	III			
1178	2-etilbutiraldehído (diethylacetaldehído)	3	130	II			
1184	Dicloruro de etileno	3	131	II			
1201	Aceite de fusel	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible contaminado para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero contaminado	3	128	III			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900. www.gob.mx/semamat

0188248



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901S00957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	--------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
--------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Materia de envase
1203	Gasolina combustible para motores contaminado	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (biddn)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1224	Cetonas líquidas (metilpropilcetona, 4- metilpentan-2-ona)	3	128	I			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminado (solvente de nafta)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1278	1-Cloropropano	3	129	II			
1279	1,2-Dicloropropano	3	129	II			
1286	Aceite de colofonia	3	128	III			
1288	Aceite de esquisto	3	127	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1325	Sólido inflamable orgánico (15-2,2-dimetil 1-3-metilbenciclo[2.2.1] heptano)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado contaminado	4.1	133	III			
1353	Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada, (algodón-colodión nitrogeno)	4.1	133	III			
1362	Carbon activado	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1365	Algodón humedecido	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite trapos, Polímeros- poli-condensados)	4.2	133	III			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Alemán, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188249



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL**

**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
MED0901500957

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.
09-I-19-17

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
000274

U N (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1378	Catalizador de metal humedecido	4.2	170	II	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (Bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1463	Óxido de cromo anhidro	5.1	141	II	Tóxico Oxidante		
1483	Peroxidos inorgánicos, (peróxido de hidrogeno)	5.1	140	III			
1558	Arsénico	6.1	152	II	Tóxico		
1593	Diclorometano	6.1	160	II, III			
1702	1,1, 2,2-tetradecloetano	6.1	151	II	Tóxico		
1718	Fosfato ácido de butilo	8	154	III			
1719	Líquidos alcalinos causticos, (contiene trioxosulfato de disodio e hidroxido de sodio)	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1759	Sólido corrosivo (cloruro de cromilo) (contiene bencenometanaminio, N,N-dimetil-N-tetradecil- cloruro)	8	154	I, II, III			
1760	Líquido corrosivo (cloruro ferroso, sulfato de titanio) (contiene hidroxido de sodio e hidroxido de potasio)	8	154	I			
1787	Acido yodhídrico	8	157	II			
1789	Acido clorhídrico	8	157	II			
1830	Acido sulfúrico	8	137	II			
1831	Acido sulfúrico fumante	8	157	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1856	Tapas grasientos	4.2	133				

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188250



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-1-19-17
--	---	--------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
--------------------------	--

UN [a]	Residuo	Clase o división (b)	Número de Glosa (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1866	Resina, solución de	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III	Tóxico		
1903	Desinfectante líquido corrosivo (contiene amonio cuaternario)	3	153	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1910	Óxido de calcio	8	157	III			
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (contiene 2- propanol y metanol)	3	131	I, II, III			
1987	Alcoholes (contiene etanol e isopropanol)	3	127	II			
1989	Aldehído (octopentanocarboxaldeh do)	3	129	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1992	Líquido inflamable tóxico, (tiocianato de etilo)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable tóxico (metacrilato de isobutilo)	3	128	I			
1994	Hierro Pentacarbonilo	6.1		I			
1999	Alquitranes líquidos	3	130	III			
2025	Mercurio compuestos sólidos (tiosalicilato de etilmercurio sódico)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2051	2-Dimetilaminoetanol	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misonita)	6.1	153	I		Tóxico	
2291	Compuesto de plomo soluble (estereato de plomo)	6.1	151	III			
2302	5-Metil-2-hexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/sema

0188251



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL**

**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Materiales de envase
2315	Difenilos polidlorados líquidos	6.1	153	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2362	1,1-Dicloroetano	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2370	1-Hexeno	3	129	II	Inflamable		
2468	Ácido tridorsopranúrico seco	5.1	140	II	Oxidante		
2478	Isocianatos inflamables tóxicos o isocianatos en solución inflamables tóxicos. (isocianato de trimetilglano)	3	155	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
2560	2-metil-2-pentanol	3	129	III			
2583	Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos anisulfónicos sólidos	8	153	II			
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos anisulfónicos líquidos	8	153	II			
2586	Ácidos Alquilsulfónicos Líquidos o Ácidos Anisulfónicos Líquidos	8	153	III			
2590	Asbesto blanco (erisólito, actinolita, anfibolita, termolita)	8	171	III			
2699	Ácido trifluoroacético	8	154	I			
2733	Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas, (ciclobutylamina)	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
2758	Plaguicidas a base de carbarnato líquido, Inflamable	3	131	I			
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución	8	132	II			
2801	Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva, (contiene ácido acético y azul básico)	8	154	I	Tóxico Corrosivo		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188252



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL**

**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-1-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gufe (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2809	Mercurio	8	172	III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	
2831	1,1,1-Tricloroetano	6.1	160	III	Tóxico	Sólido Tóxico Reactivo	
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I			
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI		
2920	Líquido corrosivo inflamable, (Cloruro de metoxiacetilo)	8	132	I	Tóxico Corrosivo		
2921	Sólido corrosivo inflamable, (bromuro de 3,5 dibromobencilo)	8	134	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable, (contiene alcohol metílico y ácido p- toluensulfónico)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico, (ciclohexenona)	6.1	131	I	Tóxico		
3023	2-Metil-2-Heptanol	6.1	131	I			
3066	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encaustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	8	153	II	Tóxico Corrosivo		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 015515490 0900. www.gob.mx/semarnat

0188253



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	--------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
--------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Gula (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente. (9- azafuocenos)	4	171	III	Sólido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (Tris(N-hidrox-N- nitrosfenilaminato-O,O') aluminio, ciclohexil fenil cetona)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3085	Sólido comburente corrosivo (mezcla de peróximonosulfato monopotásico, sulfato de dipotasio y sulfato hidrogenado de potasio)	5.1	140	I, II, III	Oxidante		
3089	Polvos metálicos inflamables. (contiene polvo de titanio, polvo de aluminio pirofórico y polvo de vanadio)	4.1	170	II, III	Sólidos Inflamables		
3092	1-Metoxi-2-Propanol	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3093	Líquido corrosivo comburente, contiene nitrato de sodio y ácido nitríco	8	140	I, II	Tóxico Corrosivo		
3175	Sólido que contiene líquido inflamable, (contiene isopropanol)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3178	Sólido inflamable inorgánico. (polvo de paladio y carbon activado)	4.1	133	II, III			

Av. Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900. www.gob.mx/semamot

0188254

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-1-19-17
MEDAM S. DE R.L. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3181	Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables, (isopropóxido de aluminio)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3244	Sólidos que contienen líquido corrosivo, (contiene ácido sulfúrico)	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (pentobarbital sódico)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3249	Medicamento sólido (farmacos caducos)	6.1	151	II	Tóxico		
3265	Líquido corrosivo, ácido orgánico, (ácido vinilfosfónico)	8	153	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
3271	Eteres (ortopropionato de trietilo)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
3272	Esteres (metacrilato de 2,2,2-trifluoroetilo)	3	127	II, III			
3273	Nitritos inflamables, tóxicos, (2-cloropacronitrilo, estabilizado)	3	131	I, II			
3286	Líquido inflamable, tóxico, corrosivo (trifluoruro de boro, en metanol)	3	131	I, II			
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos biomédicos, o Desechos médicos regulados (muestras médicas, muestras clínicas y patológicas, punzocortantes, cepas y cultivos no anatómicos, sangre y sus derivados, orinas)	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188255



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	--------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
--------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3363	Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos	4	171		Sólido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3373	Substancia biológica categoría B	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	
3376	4-Nitrofenil hidrazina	4.1	113			Tambor (bidón)	

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivos pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes: que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberar oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188256



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL**

**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
MED0901500957

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.
09-1-19-17

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
000274

	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales: Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.	

4. MEDAM S. DE R.L. DE C.V. deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT/2010 y NOM-024/SCT/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

5. Para las unidades tipo volteo, la empresa MEDAM S. DE R.L. DE C.V. deberá colocar un liner en el interior del mismo, se extiende cubriendo la totalidad de la caja y se sujeta con ganchos en la pared interna de la caja, una vez que se recibe el residuo, se asegura que no exista fuga alguna, se realiza sellando los laterales y la parte baja de la tapa de la caja del camión con una esponja absorbente, posteriormente se aseguran con mariposas y cadenas con lo que la caja queda asegurada en su totalidad con el fin de sellarla y no tener fuga de ningún residuo, finalmente con el mismo liner se cubre el residuo y se sujeta a la parte externa de la caja, con la finalidad de evitar dispersión del mismo.

6. MEDAM S. DE R.L. DE C.V. deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7. MEDAM S. DE R.L. DE C.V. deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.

8. MEDAM S. DE R.L. DE C.V. deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85,

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188257



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	--------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
000274

fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

9. **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
10. **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. La información que la empresa **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
13. **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en las unidades, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
14. **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT/2009 y NOM-010-SCT/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900; www.gob.mx/semarnat

0188258



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL**

**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-19-17
--	---	--------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
--------------------------	--

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3				0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	X	0
Oxidantes	5.1	0				X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	X	X	

Dónde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

15. MEDAM S. DE R.L. DE C.V. debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900. www.gob.mx/semarnat

0188259



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
MED0901500957

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.
094-19-17

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
000274

17. Los vehículos autorizados en la presente modificación, únicamente pueden ser utilizados para realizar la prestación de servicios de Recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **MEDAM S. DE R.L. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasiona en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - Respecto a la unidad con placas 74BD75 no se Autoriza dado que el número del permiso de inclusión de unidades no corresponde con el indicado en la Tarjeta de Circulación No.3508861 y la unidad con placa 49AY3X, se autorizó en 2023.

CUARTO. - Con base en lo establecido en el artículo 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las unidades de arrastre autorizadas en la presente solo podrán arrastrar las unidades de carga listadas en la última tabla y de conformidad con los residuos peligrosos autorizados a cada una de ellas.

QUINTO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Uds Toneladas
013/2019	2175051	T3 Tractor	3HSDJAPT3JN551236	04AJ1C	2018	0
014/2019	2175050	T3 Tractor	3HSDJAPT3JN551301	05AJ1C	2018	0

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188260



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-1-19-17
--	---	--------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
--------------------------	--

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
015/2019	2188195	T3 Tractor	3HSDJAPT8JN742540	43AJ4C	2018	0
044/2019	2302960	T3 Tractor	3HSDJAPT2KN404794	48AL2C	2019	0
027/2020	2280322	T3 Tractor	3HSDJAPT6HN570910	93AK3L	2017	0
018/2021	2491591	T3 Tractor	3HSCNAST68N684736	60AN1J	2008	0
043/2021	2617305	T3 Tractor	3AKJGLDR5HSJA4985	85AR1U	2017	0
004/2023	2882542	T3 Tractor	3WKYD40X5NF524668	54AU9W	2023	0
002/2025	3453676	T3 Tractor	3WKZD40X5SF550554	66BE4V	2025	0
003/2025	3453678	T3 Tractor	3WKZD40X6SF550552	68BE4V	2025	0

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
016/2019	2084853	S2 Caja refrigerada	1UYVS25377U046024	15UB1X	2007	12
017/2019	2084852	S2 Caja refrigerada	1UYVS25357U046023	16UB1X	2007	12
018/2019	2084851	S2 Caja refrigerada	1UYVS25377U046105	17UB1X	2007	12
019/2019	2084850	S2 Caja refrigerada	1UYVS25357U046121	18UB1X	2007	12
028/2020	2507816	S2 Volteo	3C9M26GB37M142057	72UH6C	2007	11
029/2020	2507817	S2 Volteo	3C9M26GB17M142056	73UH6C	2007	11
030/2020	2507818	S2 Volteo	3C9M26GB87M142054	74UH6C	2007	11
031/2020	2507819	S2 Volteo	3C9M26GB96M142045	75UH6C	2006	11
032/2020	2507820	S2 Volteo	3C9M26GB76M142044	76UH6C	2006	11
048/2022	2883299	S2 Caja refrigerada	1PT01ANH9M9007578	74UM8C	1991	11
124/2023	3236400	S2 Caja Refrigerada	3H3V532K9PJ471132	54UR4T	2023	12
125/2023	3236399	S2 Caja Refrigerada	3H3V532K7PJ471131	55UR4T	2023	12
126/2023	3236398	S2 Caja Refrigerada	3H3V532K5PJ471130	56UR4T	2023	12
127/2023	3236401	S2 Caja Refrigerada	3H3V532K9PJ471129	57UR4T	2023	12

VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
155/2017	2034562	C2 Caja refrigerada	JAA1KR778H7100461	83AF1Z	2017	2
176/2017	2034517	C2 Caja refrigerada	JAANPR757H7003673	32AF9Y	2017	4
181/2017	2034541	C2 Caja refrigerada	JAAN1R754H7902265	08AF1Z	2017	5
190/2017	2034532	C2 Caja refrigerada	JAA1KR776H7100474	17AF1Z	2017	2
192/2017	2034546	C2 Caja refrigerada	JAAN1R757H7902258	14AF2Z	2017	5

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188261



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
MED0901500957

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.
09-4-19-17

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/

000274

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
199/2017	2034503	C2 Caja refrigerada	JAA1KR779H7100324	83AF9Y	2017	2
322/2018	2191566	C2 Caja refrigerada	3N6DD25TXEK038224	05AJ9C	2014	1.5
324/2018	2191564	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T8EK039730	07AJ9C	2014	1.5
326/2018	2191562	C2 Caja refrigerada	3N6DD25TXEK028633	09AJ9C	2014	1.5
327/2018	2191561	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T7EK038679	10AJ9C	2014	1.5
330/2018	2191558	C2 Caja refrigerada	1FDEF3G680EB60177	13AJ9C	2013	3.5
331/2018	2188770	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T1EK041190	23AJ8C	2014	1.5
332/2018	2188769	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T4EK040390	24AJ8C	2014	1.5
333/2018	2188768	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T8EK042420	25AJ9C	2014	1.5
335/2018	2188767	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T1EK040329	27AJ8C	2014	1.5
336/2018	2188763	C2 Caja refrigerada	3N6DD25TXEK040149	28AJ8C	2014	1.5
337/2018	2188766	C2 Caja refrigerada	3N6DD25TXEK040720	29AJ8C	2014	1.5
338/2018	2188771	C2 Caja refrigerada	3N6DD25TXEK041561	30AJ8C	2014	1.5
339/2018	2188765	C2 Caja refrigerada	1FDEF3G660EB01905	31AJ8C	2013	3.5
340/2018	2188761	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T7EK042571	32AJ8C	2014	1.5
341/2018	2188777	C2 Caja refrigerada	1FDEF3G650EB60184	40AJ8C	2013	3.5
342/2018	2188776	C2 Caja refrigerada	1FDEF3G630EB60183	41AJ8C	2013	3.5
343/2018	2188775	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T8EK028825	42AJ8C	2014	1.5
344/2018	2188774	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T9EK026744	43AJ8C	2014	1.5
345/2018	2188773	C2 Caja refrigerada	1FDEF3G630EB54674	44AJ8C	2013	3.5
020/2019	2191579	C2 Caja refrigerada	3N6DD25T7EK041243	33AJ1D	2014	1.5
033/2020	2491077	C2 Caja refrigerada	3N6AD35C9GK815875	82AN6F	2016	1
034/2020	2491078	C2 Caja refrigerada	3N6AD35C1GK820939	83AN6F	2016	1
035/2020	2491079	C2 Caja refrigerada	3N6AD35C6GK816160	84AN6F	2016	1
036/2020	2491086	C2 Caja refrigerada	3N6AD35C7GK819312	19AN7F	2016	1
071/2020	2597062	C2 Caja refrigerada	JAANL8856M7200046	23AP6L	2021	1.5
072/2020	3541659	C2 Caja refrigerada	JAANL8856M7200063	24AP6L	2021	1.5
073/2020	2597065	C2 Caja refrigerada	JAANL8852M7200173	42AP6L	2021	1.5
074/2020	2597066	C2 Caja refrigerada	JAANL8850M7200172	43AP6L	2021	1.5
075/2020	2597068	C2 Caja refrigerada	JAANL8856M7200032	46AP6L	2021	1.5
076/2020	2597067	C2 Caja refrigerada	JAANL8856M7200029	47AP6L	2021	1.5
039/2021	2617304	C2 Caja refrigerada	3N6AD35C0GK816753	80AR1U	2016	1
040/2021	2617303	C2 Caja refrigerada	3N6AD35C5GK821513	79AR1U	2016	1
041/2021	2617302	C2 Caja refrigerada	3N6AD35C3GK819971	78AR1U	2016	1
042/2021	3541671	C2 Caja refrigerada	3MGN1R75XMM000069	99AP3Y	2016	1

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188262



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
MED0901500957

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.
09-1-19-17

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
000274

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
044/2021	2703994	C2 Caja refrigerada	3MGN1R755MM000075	59AP3Y	2021	6.5
045/2021	3234673	C2 Caja refrigerada	3MGN1R75XMM000072	97AY4T	2021	6.5
046/2021	2703995	C2 Caja refrigerada	3MGN1R758MM000071	61AP3Y	2021	6.5
047/2021	2703997	C2 Caja refrigerada	3MGN1R754MM000133	62AP3Y	2021	6.5
048/2021	2703998	C2 Caja refrigerada	3MGN1R750MM000078	63AP3Y	2021	6.5
049/2021	3541657	C2 Caja refrigerada	3MGN1R759MM000077	64AP3Y	2021	6.5
049/2022	2880235	C2 Caja refrigerada	JAANLR858N7200020	26AU8A	2022	1
050/2022	2880236	C2 Caja refrigerada	JAANLR853M7201655	27AU8A	2022	1
051/2022	2880237	C2 Caja refrigerada	3MGN1R754NM000120	29AU8A	2022	6
052/2022	3541670	C2 Caja refrigerada	3MGN1R758NM000119	30AU8A	2022	6
053/2022	2880239	C2 Caja refrigerada	3MGN1R756NM000118	31AU8A	2022	6
054/2022	3541664	C2 Caja refrigerada	3MGN1R754NM000117	32AU8A	2022	6
055/2022	2880226	C2 Caja refrigerada	3MGN1R752NM000116	40AU1B	2022	6
056/2022	3541662	C2 Caja refrigerada	3MGN1R750NM000115	41AU1B	2022	6
057/2022	3541663	C2 Caja refrigerada	JAANLR851N7200019	42AU1B	2022	1
058/2022	2880231	C2 Caja refrigerada	JAANLR858N7200017	43AU1B	2022	1
059/2022	2880232	C2 Caja refrigerada	JAANLR852N7200014	44AU1B	2022	1
060/2022	2880234	C2 Caja refrigerada	JAANLR859N7200012	45AU1B	2022	1
061/2022	2883346	C2 Caja Refrigerada	JAANLR856N7200128	82AV8D	2022	1
062/2022	2883349	C2 Caja Refrigerada	JAANLR855N7200149	84AV8D	2022	1
063/2022	2883348	C2 Caja Refrigerada	JAANLR854N7200130	86AV8D	2022	1
064/2022	2883350	C2 Caja Refrigerada	JAANLR853N7200121	87AV8D	2022	1
065/2022	2883351	C2 Caja Refrigerada	JAANLR853N7200118	88AV8D	2022	1
066/2022	2883356	C2 Caja Refrigerada	JAANLR851N7200098	89AV8D	2022	1
067/2022	2883353	C2 Caja Refrigerada	3MGN1R753NM000321	90AV8D	2022	6
068/2022	2883354	C2 Caja Refrigerada	3MGN1R755NM000322	91AV8D	2022	6
069/2022	2748082	C2 Caja Refrigerada	JAANLR855N7200055	48AU1X	2022	1
070/2022	3541665	C2 Caja Refrigerada	JAANLR854N7200046	49AU1X	2022	1
071/2022	2748085	C2 Caja Refrigerada	JAANLR854N7200032	50AU1X	2022	1
072/2022	2748084	C2 Caja Refrigerada	JAANLR858N7200065	51AU1X	2022	1
073/2022	2748083	C2 Caja Refrigerada	JAANLR857N7200039	52AU1X	2022	1
074/2022	2748087	C2 Caja Refrigerada	3MGN1R753NM000254	53AU1X	2022	6
075/2022	3541661	C2 Caja Refrigerada	3MGN1R758NM000198	68AU1X	2022	6
076/2022	3541658	C2 Caja Refrigerada	3MGN1R754NM000196	968C6A	2022	6
077/2022	2748077	C2 Caja Refrigerada	3MGN1R752NM000195	70AU1X	2022	6

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/sema/nat

0188263



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
MED0901500957

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

AUTORIZACIÓN No.
09-I-19-17

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.

OFICIO No.
SRA-DGGIMAR.618/
000274

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
078/2022	3541660	C2 Caja Refrigerada	3MGN1R751NM000253	71AU1X	2022	6
079/2022	2748079	C2 Caja Refrigerada	3MGN1R752NM000200	72AU1X	2022	6
080/2022	3541669	C2 Caja Refrigerada	3MGN1R750NM000194	73AU1X	2022	6
081/2022	2748081	C2 Caja Refrigerada	3MGN1R756NM000197	74AU1X	2022	6
005/2023	2880228	C2 Caja Refrigerada	3MGN1R753MM000155	28AU8A	2021	6
006/2023	3003869	C2 Caja Refrigerada	JAANLR852P7203725	41AY3X	2023	2
007/2023	3003870	C2 Caja Refrigerada	JAANLR852P7203708	42AY3X	2023	2
008/2023	3541672	C2 Caja Refrigerada	JAANLR852P7203697	43AY3X	2023	2
009/2023	3003872	C2 Caja Refrigerada	JAANLR851P7203702	44AY3X	2023	2
010/2023	3541666	C2 Caja Refrigerada	JAANLR854P7203709	45AY3X	2023	2
011/2023	3003874	C2 Caja Refrigerada	JAANLR852P7203711	46AY3X	2023	2
012/2023	3003875	C2 Caja Refrigerada	JAANLR853P7203698	47AY3X	2023	2
013/2023	3541667	C2 Caja Refrigerada	JAANLR853P7203720	48AY3X	2023	2
014/2023	3003877	C2 Caja Refrigerada	JAANLR854P7203693	49AY3X	2023	2
015/2023	3003878	C2 Caja Refrigerada	JAANLR854P7203712	50AY3X	2023	2
016/2023	3508792	C2 Caja Refrigerada	JAANLR856P7203162	29BE7Z	2023	2
017/2023	3019487	C2 Caja Refrigerada	JAANLR855P7203167	55AY2P	2023	2
018/2023	3019488	C2 Caja Refrigerada	JAANLR851P7202243	57AY2P	2023	2
019/2023	3019489	C2 Caja Refrigerada	JAANLR853P7203152	58AY2P	2023	2
020/2023	3541668	C2 Caja Refrigerada	JAANLR855P7203153	59AY2P	2023	2
021/2023	3019591	C2 Caja Refrigerada	JAANLR852P7203160	60AY2P	2023	2
022/2023	3089210	C2 Caja Refrigerada	JAANLR857P7205633	62AZ5E	2023	2
023/2023	3089211	C2 Caja Refrigerada	JAANLR859P7205620	63AZ5E	2023	2
024/2023	3089212	C2 Caja Refrigerada	JAANLR859P7205634	64AZ5E	2023	2
025/2023	3089213	C2 Caja Refrigerada	JAANLR858P7205625	65AZ5E	2023	2
026/2023	3089214	C2 Caja Refrigerada	JAANLR851P7205613	66AZ5E	2023	2
027/2023	3089215	C2 Caja Refrigerada	JAANLR851P7205627	67AZ5E	2023	2
028/2023	3089216	C2 Caja Refrigerada	JAANLR857P7205616	68AZ5E	2023	2
029/2023	3089217	C2 Caja Refrigerada	JAANLR852P7205619	69AZ5E	2023	2
030/2023	3089218	C2 Caja Refrigerada	JAANLR855P7205615	70AZ5E	2023	2
071/2024	3483821	C2 Caja refrigerada	JAAN1R751R7900779	38BE1Y	2024	6
072/2024	3483822	C2 Caja refrigerada	JAAN1R756R7900762	39BE1Y	2024	6
004/2025	3235707	C2 Caja refrigerada	3MGN1R758MM000068	01AP4Y	2021	6.5
005/2025	3235706	C2 Caja refrigerada	3MGN1R756MM000067	02AP4Y	2021	6.5
006/2025	1877661	C2 Caja refrigerada	3N6AD35C1GK821427	59AB6T	2016	1

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0188264



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN
AMBIENTAL**

**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL MED0901500957	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-1-19-17
--	---	---------------------------------------

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 000274
---------------------------------	---

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
007/2025	01937557	C2 Caja refrigerada	3N6AD35C9GK834779	82AF6H	2016	1

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.p.d. Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaria de Regulación Ambiental.
Gabriela Ortiz Merino.- Suprocuradora de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Luis Felipe Ruvalcaba Alvarado.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.
María de Jesús Rodríguez López.- Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.
Ricardo Javier Cardenas Gutierrez.- Oficina de Representación de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California.
Daniel Arturo Yañez Sánchez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California.
Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México.
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
Eduardo Yáñez Avila.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato.
Armando Ramírez García.- Encargado de la Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.
Raúl Rodríguez Rosales.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco.
Lorena Minerva Benites Arriaga.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco.
Carlos Alberto García Salgado.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán.
Marco Antonio Méndez Cortez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán.
Xilio Xanibari González Domínguez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit.
Karina Guadalupe López Serrano.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit.
Fernando Silva Triste.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.
Alicia Noemí Hernández Murgueta.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla.
Angélica Montañez Rivera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí.
Marcelo Hernández Arista.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí.
María Luisa Shimizu Alsopuro.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa.
Pedro Luis León Rubio.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.
Juan Manuel Vargas López.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.
Rosalva Eugenia Camacho Meza.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Sonora.
Salvador Heredia Domínguez.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco.
Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.
Jaime González Anarado.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.
José Alberto González Medina.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Ejemplar
Billeteo 05415-00460924
DGGIMAR-031692410

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0800, www.gob.mx/semarnat

0188265



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Jalisco
Subdelegación de Cartón
Oficio Núm. SGPARN.014.02.02.380/2021
Guadalajara, Jal., 4 diciembre 10 de 2021
Asunto: Autorización de Acopio de RP.

MEDAM, S. DE R. L. DE C. V.
CARRETERA EL VERDE N.º 9038 . COL. SAN JOSE DEL CASTILLO.
C.P. 45685. EL SALTO, JALISCO.
Teléfono: (0133) 3688-0063.

En atención a la solicitud Número 14/HS-0433/11/21 de la empresa MEDAM, S. DE R. L. DE C. V. y Numero de Registro Ambiental (NRA) MED1407000839, con Acta número 672 de fecha 27 de octubre de 2021, de la Ciudad Monterrey, Nuevo León, y con Registro Federal de Contribuyentes MED970516342, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32º bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; artículo 4º fracciones VIII y X, fracciones 5º I, II y VI, 150º, 151º, 151º BIS, 152º BIS y 171º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13º, 14º, 44º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56º del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40º fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga:

No. AUTORIZACIÓN:
14-070B-PS-II-114-2018, 1ra MODIFICACIÓN

Como empresa prestadora de servicios para el almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos líquidos y sólidos, consistentes en residuos en listados como peligrosos en el artículo 31º (fracciones XII; XIII; XIV Y XV), de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos así como los identificados como peligrosos con características biológico infecciosas, en los términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en el almacén ubicado en CARRETERA EL VERDE N.º 9038 . COL. SAN JOSE DEL CASTILLO. C.P. 45685, EL SALTO, JALISCO, con capacidad máxima de almacenamiento nominal de 120 toneladas de RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, Cámara Fría con capacidad para 1,002 contenedores con un peso promedio de 120 kilogramos de residuos cada uno, y en un área que cuenta con piso de concreto, ventilación natural e iluminación eléctrica.

1. La presente Autorización se otorga de buena fe con base en la información declarada, y con vigencia al 27 de agosto de 2028, y solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, MEDAM, S. DE R. L. DE C. V. debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. MEDAM, S. DE R. L. DE C. V. deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un informe anual, dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, y la entrega de una copia de la constancia de recepción es requisito para la renovación, modificación, o prórroga de esta autorización.

Página 1 de 2

Av. Alcaide No. 500. 2º y 8º pisos, Palacio Federal Guadalajara. Col. Alcaide Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270.
Teléfono: 33 3668 5300. www.gob.mx/semarnat



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

(NRA) MED1407000839

4. MEDAM, S. DE R. L. DE C. V., deberá mantener almacenados en su respectivos contenedores y en áreas separadas los residuos peligrosos enunciados, previendo que para su almacenamiento, no se permite la estiba en más de tres niveles.
5. MEDAM, S. DE R. L. DE C. V., debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, mantener delimitados los sitios de carga y descarga, y no almacenar residuos en estado gaseoso, cilindros o contenedores con gases a presión.
6. MEDAM, S. DE R. L. DE C. V., es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de Incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
7. MEDAM, S. DE R. L. DE C. V., no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. MEDAM, S. DE R. L. DE C. V., dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.
9. Se apercibe a MEDAM, S. DE R. L. DE C. V., que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
10. MEDAM, S. DE R. L. DE C. V., debe mantener vigentes las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización.
11. La presente autorización sustituye y cancela la similar Numero 14-0708-P5-II-114-2018, otorgada con oficio SMA.014.02.02.1015/2018 en fecha 27 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

BIOL ARMANDO ROMERO BARAJAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio Núm. 01618, suscrito por el C. Secretario, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.
c.c.p. C. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. - Ciudad de México
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/H5-0433/11/21 69

ARB/JVM/MCS/sya

Página 2 de 2

Av. Alcalde No. 500, 2° y 5° pisos, Palacio Federal Guadalajara, Ed. Alcalde Barranquitas, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270.
Teléfono: 33 3668 5300. www.gob.mx/semarnat



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL¹ EN GUANAJUATO

**MODIFICACIÓN A LA
AUTORIZACIÓN PARA
LA OPERACIÓN DE UN
CENTRO DE ACOPIO
DE RESIDUOS
PELIGROSOS**

**No. AUTORIZACIÓN
11-07-PS-II-30-2011**

**NÚMERO DE
REGISTRO AMBIENTAL
MED1100700462**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública GUBERNAMENTAL

Por el uso responsable del papel, los copios de consentimiento de este distrito serán emitidos sin electrónica.

EMPRESA AUTORIZADA

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

Oficio GTO.-131.I/072/2022

Domicilio:
Camino Real a Tres Puentes km 2.0
Cuarta Fracción de San Antonio Espinoza
C.P. 38110, Celaya, Gto.
Tel: 50267000 ext 203
Correo electrónico: juan.marin@redambiental.com

**León, Guanajuato,
a 08 de febrero del 2022.**

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.**, presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato el día **16 de noviembre del 2021**, registrada en el Sistema Nacional de Trámites SINAT con número de bitácora **11/H5-0103/11/21**, para modificar la Autorización para el Centro de Acopio para Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos por cambio de Razón Social.

CONSIDERANDO

1. Que el 06 de abril de 2011 la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.**, solicitó ante esta Secretaría, Autorización para la operación de un Centro de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, la cual quedó registrada con el número de bitácora 11/H2-0020/04/11.
2. Que mediante el Oficio Número **GTO.-131.I/0322/2020** de fecha 02 de mayo de 2011, esta Unidad Administrativa otorgó la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos número 11-07-PS-11-30-2011 a la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.**
3. Que mediante el Oficio número **GTO.-131.I/134/2021** el 06 de abril de 2021 esta Dependencia otorgó la prórroga a la Autorización número por una vigencia de a nombre de PIREBSA.
4. Que el día 16 noviembre del 2021, la empresa **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.**, solicitó ante esta Secretaría, para la autorización número 11-07-PS-11-30-2011, por el cambio de razón social de **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.**, al de **MEDAM, S. DE R. L. DE C. V.**, debido a la fusión de ambas, prevaleciendo la razón social de esta última, la cual quedó registrada con número de bitácora **11/H5-0103/11/21**.

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50 fracción III, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 1º, 2º fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Oficio número 01240/2018 fechado el 28 de noviembre del 2018, mediante el cual el C. Secretario del Ramo, nombró al Máster Eduardo Vázquez Ávila como Encargado de la Oficina de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato, se expide la presente:

Calles Londres 404 Esq. Av. Roma, Col. Anáhuac, Los Angeles, C.A. C.P. 37370
Teléfono: 477-7885-3721 Correo electrónico: veronica.alfaro@semarnat.gob.mx
Página 1 de 3



**2022 Flores
Magón**
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUANAJUATO
MODIFICACIÓN A LA
AUTORIZACIÓN PARA
LA OPERACIÓN DE UN
CENTRO DE ACOPIO
DE RESIDUOS
PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
11-07-PS-II-30-2011

NÚMERO DE
REGISTRO AMBIENTAL
MED1100700462

INFORMACIÓN FUNDAMENTAL DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GOBIERNAL.

Por el uso responsable del papel, los datos de conclusión de este escrito serán remitidos vía electrónica.

EMPRESA AUTORIZADA

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

Oficio GTO.-131.1/072/2022

MODIFICACIÓN

A la Autorización número 11-07-PS-II-30-2011 por el Cambio de Razón Social de PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. de R.L. DE C.V., a MEDAM S. DE R.L. DE C.V., quedando como sigue:

DONDE DICE:

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO
INFECCIOSOS, S. de R.L. DE C.V.
RFC PIR9610021ZA
NRA PIR1100700414

Domicilio;
Camino Real a Tres Puentes km 2.0
Cuarta Fracción de San Antonio Espinoza
C.P. 38110, Celaya, Gto.

DEBE DECIR:

MEDAM S. DE R.L. DE C.V.,
RFC MED9705163K2
NRA MED1100700462

Domicilio;
Camino Real a Tres Puentes km 2.0
Cuarta Fracción de San Antonio Espinoza
C.P. 38110, Celaya, Gto.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, y por ausencia del Titular de la Unidad Administrativa de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato y previa designación del C. Secretario, firma el subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

MÁSTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA

* En los términos del Artículo 17 Bis, en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucdhamites@semarnat.gob.mx
C. Armando Ramírez García.- Encargado de Despacho de la PROFEPA en Guanajuato. arandira@profepea.gob.mx
C. Ricardo Ortiz Conde.- Director General de Materiales y Actividades Resgosas.
Consecutivo

Calle Londres 404 Esq. Av. Roma, C66 Andar, León, Gto. C.P. 37370
Teléfono: 477-789-3521 Correo electrónico: atenciones@semarnat.gob.mx
Página 2 de 3



2022 Flores
de Magón
CONSEJO DE LA FLORES DE MAGÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUANAJUATO

**AUTORIZACIÓN
PARA LA
OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE
ACOPIO DE
RESIDUOS
PELIGROSOS**

No.
**AUTORIZACIÓN
TI-07-PS-II-30-2011
PRÓRROGA**

**NÚMERO DE
REGISTRO
AMBIENTAL
PIRLTI00711**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento
Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento
de este escrito serán remitidas vía electrónica.

EMPRESA AUTORIZADA

**PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S.
de R.L. DE C.V.**

Oficio GTO.-131.I/134/2021

Domicilio:
Camino Real a Tres Puentes Km 2.0
IV Fracción a San Antonio Espinoza
Predio Rústico Honduras
C.P. 38110
Celaya, Guanajuato
Correo electrónico: jorge.rosas@redambiental.com
Juan.marin@redambiental.com

León, Guanajuato,
a 06 de Abril del 2021.

En atención a la solicitud de la empresa **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.**, presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato el día **18 de febrero del 2021**, registrada en el Sistema Nacional de Trámites SINAT con número de bitácora **TI/FP-0079/02/21**, para obtener Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad: Centro de Acopio y,

CONSIDERANDO

- Que el día 06 de abril del 2011, la empresa **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.**, solicitó ante esta Secretaría, Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, la cual quedó registrada con número de bitácora **TI/42-0020/04/11**.
- Que mediante el Oficio Número Gto.-131.I/0322/2020, de fecha 02 de mayo del 2011, esta Unidad Administrativa otorgó la Autorización para la Operación de un Centro de Acopio de Residuos

Calle Londres 304 Esq. Av. Ruma, Col. Andrade, León, Gto. C.P. 37330
Teléfono: 477-713-5721 Correo electrónico: semarnat@semarnat.guanajuato.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUANAJUATO

AUTORIZACIÓN
PARA LA
OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE
ACOPIO DE
RESIDUOS
PELIGROSOS

No.
AUTORIZACIÓN
TI-07-PS-II-30-2011
PRÓRROGA

NÚMERO DE
REGISTRO
AMBIENTAL
PIRLTI100711

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento
Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento
de este escrito serán remitidas vía electrónica.

EMPRESA AUTORIZADA

**PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S.
de R.L. DE C.V.**

Oficio GYO.-131.1/134/2021

Peligrosos número TI-07-PS-II-30-2011 a la empresa **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.**

- Que mediante el trámite SEMARNAT-07-031 (Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos) registrado con número de bitácora **TI-HS-0054/05/13** la empresa **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.** solicitó la modificación de la Autorización al Centro de Acopio, por el cambio de razón social de **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S.A. de C.V.**, a **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.**
- Que mediante el Oficio Número **Gto.-131.1/0308/2013**, de fecha **29 de mayo del 2013**, esta Unidad Administrativa otorgó la modificación a la Autorización número **TI-07-PS-II-30-2011** por el Cambio de Razón Social.

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50 fracción III, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 1º, 2º fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Oficio número 01240/2018 fechado el 28 de noviembre del 2018, mediante el cual el C. Secretario del Ramo, nombró al **Máster Eduardo Vázquez Ávila** como Encargado de la Oficina de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato, se expide la presente:

Ciudad de México, 10 de mayo del 2021. A las once y veintidós horas del día. C. P. 1373/21
Teléfono: 477-7399-7328 Correo electrónico: sema@semarnat.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUANAJUATO

AUTORIZACIÓN
PARA LA
OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE
ACOPIO DE
RESIDUOS
PELIGROSOS

No.
AUTORIZACIÓN
TI-07-PS-II-30-2011
PRÓRROGA

NÚMERO DE
REGISTRO
AMBIENTAL
PIRLTI00711

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento
Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento
de este escrito serán remitidas vía electrónica.

EMPRESA AUTORIZADA

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S.
de R.L. DE C.V.

Oficio GTO.-131.1/134/2021

PRÓRROGA A LA AUTORIZACIÓN No. TI-07-PS-II-30-2011

Para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos Biológicos-Infecciosos (Sangre, Cultivos y Cepas de agentes infecciosos Patológicos, Residuos no anatómicos y Punzocortantes) conforme a la solicitud registrada con el número de bitácora 11/FP-0079/02/21. El almacén consiste en una cámara fría de dimensiones de 12.0 m de ancho por 18.0 m de largo, con una superficie de 216.0 m² y una altura promedio de 3.65 m, teniendo una capacidad de almacenamiento instalada de 786.4 m³, con una capacidad útil de almacenamiento de 1,008 contenedores de 200 litros, equivalentes a 201.6 m³ o 51.0 toneladas por año, ubicado en Camino Real a Tres Puentes Km 2.0, IV Fracción a San Antonio Espinoza, C.P. 38110, en el Municipio de Celaya, Gto., en las siguientes coordenadas geográficas: Latitud 20°39'19.28"N y Longitud 100°46'50.23"O.

La presente Prórroga a la Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanan, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes

Calle Londres 404 Esq. Av. Roma, Col. Andar, León, Gto. C.P. 37370
Teléfono: 477-788-3121 Correo electrónico: secretaria.alfonso@semarnat.gob.mx

Página 3 de 8





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUANAJUATO

AUTORIZACIÓN
PARA LA
OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE
ACOPIO DE
RESIDUOS
PELIGROSOS

No.
AUTORIZACIÓN
TI-07-PS-II-30-2011
PRÓRROGA

NÚMERO DE
REGISTRO
AMBIENTAL
PIRLT1100711

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento
Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento
de este escrito serán remitidas vía electrónica.

EMPRESA AUTORIZADA

**PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECIOSOS, S.
de R.L. DE C.V.**

Oficio GTO-131.1/134/2021

establecidos en esta Autorización serán sancionados administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
5. Las personas responsables de actividades relacionadas, con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estas obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes

CONDICIONANTES

1. La presente Prórroga a la Autorización se otorga con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de su vigencia.
2. Para la solicitud de prórroga de la presente autorización, Planta Incineradora de Residuos Bioinfectiosos, S. de R.L. de C.V., deberá presentar por escrito dicha solicitud, en los formatos en los que esta Secretaría determine. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá verificar el

Calle Londres 404 Esq. Av. Roma, Col. Anáhuac, Leona, Ciu. C.P. 39306
Teléfono: 477-788-1721 Correo electrónico: semanat@semarnat.gob.mx

Página 4 de 9





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUANAJUATO

AUTORIZACIÓN
PARA LA
OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE
ACPIO DE
RESIDUOS
PELIGROSOS

No.
AUTORIZACIÓN
11-07-PS-11-30-2011
PRÓRROGA

NÚMERO DE
REGISTRO
AMBIENTAL
PIRLT1100771

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento
Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento
de este asunto serán remitidas vía electrónica.

EMPRESA AUTORIZADA

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S.
de R.L. DE C.V.

Oficio GTO.-131.1/134/2021

cumplimiento dado por parte del solicitante a las condiciones y términos establecidos en la autorización originalmente otorgada, así como a la Ley General para la Prevención de los Residuos, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, previamente a resolver sobre la solicitud de prórroga, salvo que cuente con el Certificado vigente que otorga la Procuraduría derivado del Ingreso a su Programa Nacional de Auditoría Ambiental.

3. La presente Prórroga de la Autorización es personal, en caso de pretender transferirla, Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V., deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. La póliza de seguro número 16267 presentada por Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V., para reponer en caso de accidente o de contaminación del sitio, deberá permanecer vigente mientras se opere el centro de acopio de residuos peligrosos.
5. Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V., previo al ingreso de los residuos peligrosos al Centro de Acopio, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados.
6. Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V., deberá de dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección Ambiental - Salud Ambiental - Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y especificaciones de Manejo, en lo referente a las condiciones de manejo, acopio y almacenamiento de residuos peligrosos biológico-infecciosos. Así mismo deberá apegarse a los nuevos lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud para la implementación de medidas de atención a la pandemia causada por el virus SARS-COV2, como el Lineamiento Técnico de Uso del Equipo de Protección Personal, entre otros, los cuales encontrará en la siguiente dirección electrónica: <https://coronavirus.gob.mx/covid-19/>

Calle Loubet 494 Esq. Av. Roma Col. Anáhuac, León, Gto. C.P. 37370
Teléfono: 417-304-3731 Correo electrónico: guajalajara@semarnat.gob.mx

Página 5 de 8





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUANAJUATO

AUTORIZACIÓN
PARA LA
OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE
ACOPIO DE
RESIDUOS
PELIGROSOS

No.
AUTORIZACIÓN
11-07-PS-II-30-2011
PRÓRROGA

NÚMERO DE
REGISTRO
AMBIENTAL
PIRLT1100711

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento
Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento
de este escrito serán remitidas vía electrónica.

EMPRESA AUTORIZADA

**PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S.
de R.L. DE C.V.,**

Oficio OTQ.-131.1/134/2021

7. **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.,** deberán llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
8. **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.,** deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, presentadas ante esta Secretaría mediante su Plan de Contingencias en el trámite con número de bitácora 11/FP-0079/02/21.
9. **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.,** deberá verificar que los Residuos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, **no rebasen el tiempo de estancia máximo de hasta 30 treinta días** previsto en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002- Protección Ambiental- Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.
10. **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.,** deberá observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada ante posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurrida en el Centro de Acopio.
11. **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.,** deberá contar con personal capacitado para operar efectivamente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
12. **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.,** deberá presentar cada año, en el periodo establecido por la Secretaría, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para su almacenamiento, así como aquellos que hubiese enviado para su tratamiento, reciclaje o disposición final del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá de ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

Calle Lanteros 804 Eq. Ar, Roma, Col. Anáhuac, León, Gto. C.P. 37320
Teléfono: 477-786-3721 Correo electrónico: secretaria@semarnat.gob.mx

Página 6 de 8





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUANAJUATO

**AUTORIZACIÓN
PARA LA
OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE
ACOPIO DE
RESIDUOS
PELIGROSOS**

No.
**AUTORIZACIÓN
TI-07-PS-II-30-20TI
PRÓRROGA**

**NÚMERO DE
REGISTRO
AMBIENTAL
PIRLTI007TI**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento
Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.

Por el uso responsable del papel, los copios de conocimiento
de este escrito serán remitidos vía electrónica.

EMPRESA AUTORIZADA

**PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S.
de R.L. DE C.V.**

Oficio GTO.-1513/134/2021

13. **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.**, deberá observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 82 fracciones I y II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como en lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-067-SEMARNAT-SSA1-2002.
14. **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.**, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
15. **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.**, no podrá dentro del área de acopio o almacenamiento, realizar ningún tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos biológico-infecciosos recibidos para su almacenamiento.
16. **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.**, no podrá utilizar el Centro de Acopio para fines distintos a los aquí autorizados.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V.**, cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Prórroga a la Autorización.

Esta Oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada por el particular, en su escrito referido en el primer párrafo del presente Oficio, en caso de existir falsedad en la información manifestada, el particular será acreedor a las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en las

Calle Londres 894 Edo. Av. Roma, Col. Anáhuac, León, Gto. C.P. 37326
Teléfono: 477-186-9221 Correo electrónico: secomat@secomat.gto.gob.mx

Página 7 de 8





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL¹ EN GUANAJUATO

AUTORIZACIÓN
PARA LA
OPERACIÓN DE
UN CENTRO DE
ACOPIO DE
RESIDUOS
PELIGROSOS

No.
AUTORIZACIÓN
TI-07-PS-II-30-2011
PRÓRROGA

NÚMERO DE
REGISTRO
AMBIENTAL
PIRLTTI007TI

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento
Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gubernamental.

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento
de este escrito serán remitidas vía electrónica.

EMPRESA AUTORIZADA

**PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, S.
de R.L. DE C.V.**

Oficio GTO-131.1/134/2021

Fracciones II, IV y V del Artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental, por declarar con falsedad ante una autoridad distinta a la Judicial.

Notifíquese el presente Oficio al C. JUAN MARÍN GRACIA GRACIA Representante Legal de la Empresa Planta Incineradora de Residuos Bioinfecciosos, S. de R.L. de C.V., por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo proveído.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad, y por ausencia del Titular de la Unidad Administrativa de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato y previa designación del C. Secretario, firmo el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

MÁSTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA

¹ En los términos del Artículo 17 Bis, en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CAN C. Cristina Marín Arriaga - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, viceministrado de Asesoría y Asesoría
C. Armando Ramírez Cevallos - Encargado de Despacho de la PROFER en Guanajuato. ARB@semarnat.gob.mx
C. Ricardo Ortiz Cordero, Director General de Materiales y Artículos de Protección. GOC@semarnat.gob.mx
Corrección

EVAV/SEGS



Calle Londres 101 Int. A. - Roma Cu. - Andrés Bello, C.P. 32370
Teléfono: 477-768-3721 Correo electrónico: superintendencia@semarnat.gob.mx

Página 2 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RED AMBIENTAL CIPRES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL **PROVEEDOR**" REPRESENTADA POR EL C. **JUAN MARIN GRACIA GRACIA** Y POR LA OTRA PARTE **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL **CLIENTE**", REPRESENTADA POR EL C. **CARLOS HUMBERTO CISNEROS CAZARES**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL **PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 1792 OTORGADA ANTE EL DOCTOR MAURICIO ALFONSO MORALES ALDAPE, NOTARIO PÚBLICO NO. 13 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DEL PRESENTE SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 1792 OTORGADA ANTE EL DOCTOR MAURICIO ALFONSO MORALES ALDAPE, NOTARIO PÚBLICO NO. 13 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN PONIENTE 128, NO. 480, SAN ANDRÉS DE LAS SALINAS, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO CP. 02320.
- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, CAPACIDADES, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE REQUIERE "EL **CLIENTE**".

II. "EL **CLIENTE**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,714, DE FECHA 15 DE MAYO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN SAN JUAN DEL RÍO QUERÉTARO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 340 DEL LIBRO 25 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL 04 DE NOVIEMBRE DE 1997.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

SU ÚLTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA ES LA ESCRITURA NÚMERO 224,420 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019 OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO NÚMERO 151 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTES SOCIALES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DEL PRESENTE SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 55,692 OTORGADA ANTE EL LIC. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO NO. 218 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN BOULEVARD DIAZ ORDAZ 130 TORRE 4 PISO 16, COLONIA SANTA MARIA, MONTERREY, NUEVO LEÓN CP. 64650.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

d. QUE LOS DOMICILIOS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO SERAN LOS QUE "EL CLIENTE" SOLICITE.

e. ES SU DESEO QUE "EL PROVEEDOR" LE PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL TRATADOS MEDIANTE EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN MECÁNICA, EN LA FORMA Y TÉCNICOS QUE SE CONTIENEN EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

III. "AMBAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN:

a. QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO EXCLUSIVAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFINAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL QUE PREVIAMENTE "EL CLIENTE" HA TRATADO MEDIANTE EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN MECÁNICA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL CLIENTE" EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL, LO CUAL REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE EN LOS SIGUIENTES RELLENOS SANITARIOS UBICADOS EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

- EN PARAJE LOS CRUZADOS S/N, C.P. 52280, SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO.
- LOTE 4, FRACCION 2 DEL PREDIO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA.
- CARRETERA A PEÑASCO KM. 10.5. CP. 78116. SAN LUIS POTOSÍ.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES INDEFINIDA CONTADA A PARTIR DEL 10 DE ENERO DE 2024 CON REVISIONES ANUALES. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, "AMBAS PARTES" PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, SALVO AQUELLAS PENDIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN. LA SOLICITUD DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A "EL PROVEEDOR" CON POR LO MENOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA TERMINACIÓN.

TERCERA. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO

EL CLIENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTRO DE LOS BIENES, LA CONTRAPRESTACIÓN UNA TARIFA ACORDADA ENTRE AMBAS PARTES, POR TONELADA DE RESIDUOS DEPOSITADOS EN EL RELLENO SANITARIO. A LA CANTIDAD ACORDADA SE LE DEBERA SUMAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE DEBERÁ INCLUIRSE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y/O LOS BIENES SUMINISTRADOS, MISMAS QUE CUMPLIRÁN CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

CUARTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

"EL CLIENTE" ENVIARÁ LOS RESIDUOS A LAS INSTALACIONES QUE PREVIAMENTE HAYA ACORDADO CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ESTE SE OBLIGA EXPRESAMENTE:

- PRESTAR EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO.
- PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO A TRAVÉS DEL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE SE REQUIERA PARA ELLO.

DE IGUAL FORMA "EL CLIENTE" SE OBLIGA A REALIZAR LO SIGUIENTE:

- ENVÍO Y TRANSPORTE AL RELLENO SANITARIO. TRANSPORTAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS HASTA EL RELLENO SANITARIO, YA SEA CON VEHÍCULOS PROPIOS O DE TERCEROS, DE UNA FORMA ADECUADA Y SEGURA CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
- INSPECCIÓN Y REGISTRO. PROPORCIONAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL ORIGEN DE LOS RESIDUOS, VOLUMEN, PESO, TIPO DE VEHÍCULO, PLACAS Y EN GENERAL TODA INFORMACIÓN QUE PERMITA MANTENER UN CONTROL ADECUADO.
- SEÑALAMIENTOS. RESPETAR LOS SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS, INFORMATIVOS, RESTRICTIVOS, EXISTENTES EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL RELLENO SANITARIO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE REALIZARÁ UN REPORTE Y EN CASO DE REINCIDIR NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA UNIDAD CORRESPONDIENTE NI AL OPERADOR INFRACTOR.
- DESCARGA. RESPETAR LAS INDICACIONES PROPORCIONADAS POR EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", REALIZANDO LAS DESCARGAS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE DE TAL FORMA QUE NO SE OBSTRUYAN LAS MANIOBRAS DE LA MAQUINARIA PESADA.
- PERMANENCIA EN EL SITIO. EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL RELLENO SANITARIO DEL VEHÍCULO Y PERSONAL DE ESTE, SERÁ EXCLUSIVAMENTE EL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE DESCARGA.
- INFORMACIÓN DE OPERADORES. INFORMAR A "EL PROVEEDOR" EL PERSONAL QUE TENGA ACREDITADO PARA TRANSPORTAR LOS RESIDUOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES DE DESCARGA.

QUINTA. RESPONSABILIDADES.

- "EL CLIENTE" NO SE HACE RESPONSABLE POR ALGÚN ACCIDENTE QUE PUDIERA OCURRIR A ALGÚN VEHÍCULO O PERSONAL DE "LA EMPRESA", DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL CLIENTE"
- "EL CLIENTE" SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A NO DEPOSITAR RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR" CONSIDERANDO COMO RESIDUOS PELIGROSOS ADemás DE AQUELLOS QUE EXPRESAMENTE SE LISTAN EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, AQUELLOS QUE PRESENTEN CARACTERÍSTICAS DE CORROSIVO, REACTIVO, EXPLOSIVO, TÓXICO, INFLAMABLE Y BIOLÓGICO INFECCIOSO, ASÍ COMO LOS CATALOGADOS COMO TALES EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; DE IGUAL FORMA, NO PODRÁN INCLUIRSE RESIDUOS EN ESTADO LÍQUIDO, TODA VEZ QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE EL RELLENO SANITARIO ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA RESIDUOS SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL. EN EL SUPUESTO DE QUE EVENTUALMENTE SE ENCONTRAREN RESIDUOS PELIGROSOS EN ALGUNO DE LOS CARTUCHOS DEL SERVICIO DE "EL CLIENTE", ÉSTE DA SU EXPRESO CONSENTIMIENTO PARA QUE DICHOS RESIDUOS SEAN REGRESADOS DENTRO DEL MISMO A LAS INSTALACIONES DE "EL CLIENTE" GENERADOR. "EL PROVEEDOR" ELABORARÁ UN REPORTE CON LA INFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS ENCONTRADOS Y EL CAMIÓN QUE LOS TRANSPORTABA, MISMOS QUE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL CLIENTE" ASÍ COMO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CON EL OBJETO DE QUE SE EVITE QUE SUCEDAN ESTAS EVENTUALIDADES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

SEXTA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE ESTE CONTRATO NO PODRÁ INTERPRETARSE DE MANERA ALGUNA COMO CONSTITUTIVO DE CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN O VÍNCULO DE CARÁCTER LABORAL ENTRE LOS SIGNANTES; POR LO QUE LAS RELACIONES LABORALES SE MANTENDRÁN SEPARADAS EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES, AUN EN LAS CASOS DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIER DE LAS PARTES; EN NINGÚN CASO PODRÍA CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATO AL TRABAJADOR DE QUE SE TRATE, LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A LA OTRA EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES PROVOCADOS POR EL PERSONAL DE LA OTRA.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE, EN LA CONSECUENCIA DE LOS OBJETIVOS DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" TENDRÁN ACCESO A DETERMINADA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPIEDAD DE LA OTRA PARTE, INFORMACIÓN LA CUAL RECONOCEN REPRESENTA UNA VENTAJA COMPETITIVA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, POR LO QUE EN ESTE ACTO LAS PARTES SE COMPROMETEN A CONSERVAR Y UTILIZAR COMO CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN DE LA OTRA PARTE A LA QUE TENGAN ACCESO, Y SE COMPROMETEN A INSTRUIR A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE SU PERSONAL, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, AGENTES Y REPRESENTANTES ACERCA DE LAS PRESENTES OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD, SIENDO RESPONSABLE LA PARTE RECEPTORA, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDA SU PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN, COPIA O TRANSMISIÓN A CUALQUIER TERCERO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OTRA PARTE.

OCTAVA. CESIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE BAJO NINGUNA CONDICIÓN PODRÁN CEDER, TRASPASAR O MODIFICAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DE ESTE SE DERIVEN SALVO PACTO O CONVENIO ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES"

NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SERÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

- POR ACUERDO EXPRESO DE LAS PARTES.
- PORQUE ALGUNA DE LAS PARTES INCUMPLA ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.
- PORQUE "EL CLIENTE" ENVÍE AL RELLENO SANITARIO, RESIDUOS CATALOGADOS COMO PELIGROSOS, SEGÚN PRECISA CON ANTERIORIDAD.
- PORQUE ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DE "EL CLIENTE" SIEMPRE QUE LO NOTIFIQUE EN FORMA EXPRESA A "EL PROVEEDOR" CON ANTICIPACIÓN DE 60 DÍAS.
- PORQUE ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DE "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE LO NOTIFIQUE EN FORMA EXPRESA A "EL CLIENTE" CON ANTICIPACIÓN DE 60 DÍAS.

DECIMA. LEGISLACIÓN.

ESTE CONTRATO SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO "LAS PARTES" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIESE CORRESPONDER.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO COMPONEN, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO EL **10 DE ENERO DE 2024** Y SUSTITUYE CUALQUIER ACUERDO PREVIO SUSCRITO POR LAS PARTES CON FECHA ANTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR"



C. JUAN MARIN GRACIA GRACIA
REPRESENTANTE LEGAL
RED AMBIENTAL CIPRES, S.A. DE C.V.

"EL CLIENTE"



C. CARLOS HUMBERTO CISNEROS CAZARES
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **JCB IMPULSORA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA POR EL C. **JUAN MARIN GRACIA GRACIA** Y POR LA OTRA PARTE **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "**EL CLIENTE**", REPRESENTADA POR EL C. **CARLOS HUMBERTO CISNEROS CAZARES**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- a. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 10,705 OTORGADA ANTE LA LICENCIADA LUZ MARÍA VAZQUEZ SOLIS, NOTARIO PÚBLICO NO. 47 EN IRAPUATO, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.
- b. QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DEL PRESENTE SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 3,395 OTORGADA ANTE EL LICENCIADO HECTOR MORALES FERNANDEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 13 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- c. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA EN CAMINO VECINAL No. 747, COLONIA LO DE JUAREZ, IRAPUATO, GUANAJUATO, CP. 36822.
- d. QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, CAPACIDADES, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE REQUIERE "**EL CLIENTE**".

II. "**EL CLIENTE**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- a. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,714, DE FECHA 15 DE MAYO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN SAN JUAN DEL RÍO QUERÉTARO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 340 DEL LIBRO 25 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL 04 DE NOVIEMBRE DE 1997.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

SU ÚLTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA ES LA ESCRITURA NÚMERO 221,865 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019 OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO NÚMERO 151 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTES SOCIALES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

- b. QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DEL PRESENTE SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 55,692 OTORGADA ANTE EL LIC. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO NO. 218 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- c. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN BOULEVARD DIAZ ORDAZ 130 TORRE 4 PISO 16, COLONIA SANTA MARIA, MONTERREY, NUEVO LEÓN CP. 64650.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

d. QUE LOS DOMICILIOS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO SERAN LOS QUE "EL CLIENTE" SOLICITE.

e. ES SU DESEO QUE "EL PROVEEDOR" LE PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL TRATADOS MEDIANTE EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN MECÁNICA, EN LA FORMA Y TÉCNICOS QUE SE CONTIENEN EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

III. "AMBAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN:

a. QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO EXCLUSIVAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFINAMIENTO RESIDUOS SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL QUE PREVIAMENTE "EL CLIENTE" HA TRATADO MEDIANTE EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN MECÁNICA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL CLIENTE" EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL, LO CUAL REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE EN EL SIGUIENTE RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA DIRECCIÓN:

- PARCELAS 65 SESENTA Y CINCO, 67 SESENTA Y SIETE, 68 SESENTA Y OCHO Y 69 SESENTA Y NUEVE, TODAS Z-5 P-1/1LETRA, IRAPUATO, GUANAJUATO.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES INDEFINIDA CONTADA A PARTIR DEL 10 DE ENERO DE 2024 CON REVISIONES ANUALES. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, "AMBAS PARTES" PODRÁN DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, SALVO AQUELLAS PENDIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN. LA SOLICITUD DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO A "EL PROVEEDOR" CON POR LO MENOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA TERMINACIÓN.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CLIENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTRO DE LOS BIENES, LA CONTRAPRESTACIÓN UNA TARIFA ACORDADA ENTRE AMBAS PARTES, POR TONELADA DE RESIDUOS DEPOSITADOS EN EL RELLENO SANITARIO. A LA CANTIDAD ACORDADA SE LE DEBERA SUMAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE DEBERÁ INCLUIRSE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y/O LOS BIENES SUMINISTRADOS, MISMAS QUE CUMPLIRÁN CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

CUARTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

"EL CLIENTE" ENVIARÁ LOS RESIDUOS A LAS INSTALACIONES QUE PREVIAMENTE HAYA ACORDADO CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ESTE SE OBLIGA EXPRESAMENTE:

- PRESTAR EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO.
- PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO A TRAVÉS DEL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE SE REQUIERA PARA ELLO.

DE IGUAL FORMA "EL CLIENTE" SE OBLIGA A REALIZAR LO SIGUIENTE:

- ENVÍO Y TRANSPORTE AL RELLENO SANITARIO. TRANSPORTAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS HASTA EL RELLENO SANITARIO, YA SEA CON VEHÍCULOS PROPIOS O DE TERCEROS, DE UNA FORMA ADECUADA Y SEGURA CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
- INSPECCIÓN Y REGISTRO. PROPORCIONAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL ORIGEN DE LOS RESIDUOS, VOLUMEN, PESO, TIPO DE VEHÍCULO, PLACAS Y EN GENERAL TODA INFORMACIÓN QUE PERMITA MANTENER UN CONTROL ADECUADO.
- SEÑALAMIENTOS. RESPETAR LOS SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS, INFORMATIVOS, RESTRICTIVOS, EXISTENTES EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DEL RELLENO SANITARIO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE REALIZARÁ UN REPORTE Y EN CASO DE REINCIDIR NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA UNIDAD CORRESPONDIENTE NI AL OPERADOR INFRACTOR.
- DESCARGA. RESPETAR LAS INDICACIONES PROPORCIONADAS POR EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", REALIZANDO LAS DESCARGAS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE DE TAL FORMA QUE NO SE OBSTRUYAN LAS MANIOBRAS DE LA MAQUINARIA PESADA.
- PERMANENCIA EN EL SITIO. EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL RELLENO SANITARIO DEL VEHÍCULO Y PERSONAL DE ESTE, SERÁ EXCLUSIVAMENTE EL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE DESCARGA.
- INFORMACIÓN DE OPERADORES. INFORMAR A "EL PROVEEDOR" EL PERSONAL QUE TENGA ACREDITADO PARA TRANSPORTAR LOS RESIDUOS Y REALIZAR LAS OPERACIONES DE DESCARGA.

QUINTA. RESPONSABILIDADES.

- "EL CLIENTE" NO SE HACE RESPONSABLE POR ALGÚN ACCIDENTE QUE PUDIERA OCURRIR A ALGÚN VEHÍCULO O PERSONAL DE "LA EMPRESA", DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL CLIENTE"
- "EL CLIENTE" SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A NO DEPOSITAR RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR" CONSIDERANDO COMO RESIDUOS PELIGROSOS ADEMÁS DE AQUELLOS QUE EXPRESAMENTE SE LISTAN EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, AQUELLOS QUE PRESENTEN CARACTERÍSTICAS DE CORROSIVO, REACTIVO, EXPLOSIVO, TÓXICO, INFLAMABLE Y BIOLÓGICO INFECCIOSO, ASÍ COMO LOS CATALOGADOS COMO TALES EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE; DE IGUAL FORMA, NO PODRÁN INCLUIRSE RESIDUOS EN ESTADO LÍQUIDO, TODA VEZ QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE EL RELLENO SANITARIO ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA RESIDUOS SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL. EN EL SUPUESTO DE QUE EVENTUALMENTE SE ENCONTRAREN RESIDUOS PELIGROSOS EN ALGUNO DE LOS CARTUCHOS DEL SERVICIO DE "EL CLIENTE", ÉSTE DA SU EXPRESO CONSENTIMIENTO PARA QUE DICHOS RESIDUOS SEAN REGRESADOS DENTRO DEL MISMO A LAS INSTALACIONES DE "EL CLIENTE" GENERADOR. "EL PROVEEDOR" ELABORARÁ UN REPORTE CON LA INFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS ENCONTRADOS Y EL CAMIÓN QUE LOS TRANSPORTABA, MISMOS QUE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL CLIENTE" ASÍ COMO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CON EL OBJETO DE QUE SE EVITE QUE SUCEDAN ESTAS EVENTUALIDADES.

SEXTA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE ESTE CONTRATO NO PODRÁ INTERPRETARSE DE MANERA ALGUNA COMO CONSTITUTIVO DE CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN O VÍNCULO DE CARÁCTER LABORAL ENTRE LOS SIGNANTES; POR LO QUE LAS RELACIONES LABORALES SE MANTENDRÁN SEPARADAS EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES, AUN EN LAS CASOS DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIER DE LAS PARTES; EN NINGÚN CASO PODRÍA CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATO AL TRABAJADOR DE QUE SE TRATE, LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A LA OTRA EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES PROVOCADOS POR EL PERSONAL DE LA OTRA.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE, EN LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" TENDRÁN ACCESO A DETERMINADA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPIEDAD DE LA OTRA PARTE, INFORMACIÓN LA CUAL RECONOCEN REPRESENTA UNA VENTAJA COMPETITIVA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, POR LO QUE EN ESTE ACTO LAS PARTES SE COMPROMETEN A CONSERVAR Y UTILIZAR COMO CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN DE LA OTRA PARTE A LA QUE TENGAN ACCESO, Y SE COMPROMETEN A INSTRUIR A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE SU PERSONAL, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, AGENTES Y REPRESENTANTES ACERCA DE LAS PRESENTES OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD, SIENDO RESPONSABLE LA PARTE RECEPTORA, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDA SU PUBLICACIÓN, DIVULGACIÓN, COPIA O TRANSMISIÓN A CUALQUIER TERCERO SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OTRA PARTE.

OCTAVA. CESIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE BAJO NINGUNA CONDICIÓN PODRÁN CEDER, TRASPASAR O MODIFICAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DE ESTE SE DERIVEN SALVO PACTO O CONVENIO ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES"

NOVENA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SERÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

- POR ACUERDO EXPRESO DE LAS PARTES.
- PORQUE ALGUNA DE LAS PARTES INCUMPLA ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO.
- PORQUE "EL CLIENTE" ENVÍE AL RELLENO SANITARIO, RESIDUOS CATALOGADOS COMO PELIGROSOS, SEGÚN PRECISA CON ANTERIORIDAD.
- PORQUE ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DE "EL CLIENTE" SIEMPRE QUE LO NOTIFIQUE EN FORMA EXPRESA A "EL PROVEEDOR" CON ANTICIPACIÓN DE 60 DÍAS.
- PORQUE ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DE "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE LO NOTIFIQUE EN FORMA EXPRESA A "EL CLIENTE" CON ANTICIPACIÓN DE 60 DÍAS.

DECIMA. LEGISLACIÓN.

ESTE CONTRATO SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO "LAS PARTES" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIESE CORRESPONDER.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO COMPONEN, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICO EL 10 DE ENERO DE 2024 Y SUSTITUYE CUALQUIER ACUERDO PREVIO SUSCRITO POR LAS PARTES CON FECHA ANTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR"  C. JUAN MARIN GRACIA GRACIA REPRESENTANTE LEGAL RED AMBIENTAL CIPRES, S.A. DE C.V.	"EL CLIENTE"  C. CARLOS HUMBERTO CISNEROS CAZARES REPRESENTANTE LEGAL MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
---	---

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Instituto mexicano del seguro social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	--	--

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025 No. CONTRATO 050GYR023N08025-001-00 REGISTRO DSGA257510110015 RÉGIMEN BIENESTAR
---	---	---

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-80-2025
No. CONTRATO
050GYR023N08025-001-00
REGISTRO
DSGA257510110015
RÉGIMEN BIENESTAR**

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.